



SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2.016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las diez horas y tres minutos del día quince de febrero de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D^a Ana María Scherman Martín, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, D^a Beatriz Olmedo Rodríguez, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D^a Paloma García Gálvez, D. José Antonio Serrano Carvajal, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. José Miguel Muriel Martín, D^a Ana María Macías Guerrero, D. Víctor Manuel González García, D. Juan Olea Zurita, D^a Yolanda Peña Vera, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos de la Secretaria accidental D^a R. C. G. A. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

PUNTO ÚNICO.- Aprobación Inicial del Presupuesto General Consolidado 2016.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 9 de Febrero de 2016:

“APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO.

Por el Sr. Secretario de la Comisión se da cuenta de los antecedentes, integrados por los documentos que figuran en el índice remitido por la Intervención Municipal, que refleja lo siguiente:

- 1) Presupuesto Sociedades Municipales 2016
- 2) Presupuesto Patronato Deportivo Municipal 2016
- 3) Informe Económico-Financiero para el Presupuesto del ejercicio 2016.
- 4) Informe Fiscal Presupuesto 2016.
- 5) Bases de Ejecución Presupuesto 2016.
- 6) Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016.
- 7) Presupuesto de gastos 2016.
- 8) Presupuesto de ingresos 2016.
- 9) Anexos de personal Presupuesto 2016.
- 10) Anexos de inversiones Presupuesto 2016.

- 11) Operaciones de endeudamiento. Presupuesto 2016.
- 12) Estado de consolidación del Presupuesto 2016.
- 13) Informe Estabilidad Presupuestaria Presupuesto 2016, de fecha 01 de febrero de 2016.
- 14) Avance de la Liquidación del Presupuesto 2015.
- 15) Liquidación del Ayuntamiento 2014 (incl. En CD-Rom del Presupuesto).
- 16) Moción del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 02 de febrero de 2016.
- 17) Memoria del Presupuesto 2016 del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 02 de febrero de 2016.
- 18) Anexo Beneficios Fiscales en Tributos Locales.
- 19) Anexo Convenios con la CCAA en Materia de Gasto Social.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda e indica que con relación a la documentación entregada en el anterior acta de fecha 04/02/16, la única modificación se produce en el Catálogo de Puestos de Trabajo, fundamentalmente en la creación de un bombero en segunda actividad y un encargado y un capataz de limpieza viaria que han sido reasignados a Cementerios. Dicho tema ha sido dictaminado favorablemente por los sindicatos consultados en la correspondiente comisión de vigilancia. La modificación exacta consta en el informe de la Sección de Personal que se traslada a continuación:

“Asunto: MODIFICACIONES EN PRESUPUESTO 2016

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Concejalía de Personal, han de ser tenidas en cuenta las siguientes modificaciones en el Presupuesto de 2016:

Funcional 136 (Servicios de prevención y extinción de incendios)

Incluir en Catálogo de Puestos un puesto de Bombero en 2ª Actividad, asignándole las mismas retribuciones que al puesto de Bombero.

Funcional 163 (Limpieza Viaria)

- Transformar el puesto de Encargado II, vacante tras la jubilación de Javier Gallego Regadera, en un puesto de **Encargado de Cementerios**, con el mismo régimen jurídico y económico (F/L; Grupo Titulación C2; Complemento Destino nivel 14; Complemento Específico 17.588.63 €). Se dota económicamente con la diferencia entre un Oficial I y un Encargado de Cementerios.

Funcional 1530 (Vías Públicas)

- Transformar un puesto de Capataz vacante en un puesto de **Oficial de Cementerios**, con el siguiente régimen jurídico: F/L; Grupo Titulación AP/C2; Complemento Destino nivel 12; Complemento Específico 16.949.57 €), dotándolo por la diferencia existente entre

Funcional 164 (Cementerios y Servicios Funerarios)

- Se crea un puesto vacante de Encargado de Cementerios y un puesto vacante de Oficial de Cementerios.

Asimismo se significa que ni la transformación de los puestos citados ni la creación de un puesto de Bombero en 2ª actividad, suponen diferencias económicas respecto al Anexo de Plantilla del año 2016 ya remitido anteriormente. Sí conlleva modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo de 2016 que se adjunta a la presente.”

El Sr. Delegado de Hacienda estima que este punto debe ser dictaminado de forma independiente. El Secretario de la Comisión entiende que la Plantilla y el Catálogo se aprueban



SECRETARÍA GENERAL

a través del Presupuesto, y por tanto no sería necesario su dictamen. No obstante, por los miembros de la Comisión y por la Jefa en Funciones de Personal se indica que no hay problema en dictaminarlo con carácter independiente.

Se procede por tanto a votar la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo, que es dictaminada favorablemente por la unanimidad de los vocales asistentes a excepción del Sr. Lara Martín, que se abstiene.

A continuación, se procede al dictamen de los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las diversas empresas municipales:

PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA S.A.:

Ingresos 4.416.000,00 €

Gastos 4.129.420,00 €

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor de los grupos PSOE, IULVCA, APB, C's y CSSPTT, y la abstención de VPB, y PP.

PROVISE BENAMIEL S.L.

Ingresos 914.196,30 €

Gastos 810.605,03 €

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor de los grupos PSOE, IULVCA, APB, C's y CSSPTT, y la abstención de VPB, y PP.

INNOBEN PROBENALMADENA S.A.

Ingresos 713.280,00 €

Gastos 630.053,54 €

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor de los grupos PSOE, IULVCA, APB, C's y CSSPTT, y la abstención de VPB, y PP.

Se continua con el debate de los Presupuestos Generales Consolidados. Se da cuenta a continuación de la moción del Concejal Delegado de Hacienda de 02/02/2016:

**MOCIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
D. MANUEL ARROYO GARCÍA
PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2016**

D. Manuel Arroyo García, como Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, tiene el honor de someter a la consideración del Pleno de la Corporación lo siguiente:

Se somete a la aprobación del Presupuesto General Consolidado 2016, al Pleno de la Corporación, como sigue a continuación:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2016
INGRESOS

	EXCMO. AYUNTAMIE NTO	PDM	PROVISE	INNOBEN	DEPORTIV O PUERTO	AJUSTES	TOTAL
I. IMPUESTOS DIRECTOS	71.174.106,21 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		71.174.106,21 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	470.758,02 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		470.758,02 €
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	15.533.382,53 €	639.670,00 €	914.196,30 €	275.000,00 €	3.965.200,00 €	- 684.491,89 €	20.642.956,94 €
IV. TRANSF. CORRIENTES	16.499.149,61 €	1.022.242,77 €	0,00 €	24.945,00 €	0,00 €	-1.013.742,77 €	16.532.594,61 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.230.400,50 €	196.077,35 €	0,00 €	413.335,00 €	450.800,00 €		3.290.612,85 €
VI. ENAJ. DE INVERS. REALES	479.690,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		479.690,38 €
VII. TRANSF. DE CAPITAL	246.532,99 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		246.532,99 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		44.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
TOTAL	106.674.020,24 €	1.861.990,12 €	914.196,30 €	713.280,00 €	4.416.000,00 €	-1.698.234,66 €	112.881.252,00 €

GASTOS

	EXCMO. AYUNTAMIE NTO	PDM	PROVISE	INNOBEN	PUERTO DEPORTIV O	AJUSTES	TOTAL
I. PERSONAL	34.529.565,31 €	1.103.650,36 €	701.531,69 €	208.137,54 €	2.010.300,00 €		38.553.184,90 €
II. GASTOS CORRIENTES	24.489.547,33 €	685.964,26 €	108.123,34 €	421.916,00 €	2.117.620,00 €	- 684.491,89 €	27.138.679,04 €
III. GASTOS FINANCIEROS	3.281.544,96 €	5.495,49 €	950,00 €	0,00 €	1.500,00 €		3.289.490,45 €
IV. TRANSF. CORRIENTES	11.522.554,05 €	36.693,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.013.742,77 €	10.545.504,28 €
V. FONDO CONTIN. E IMPRE	500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		500.000,00 €
VI. INVERSIONES	1.939.288,65 €	26.187,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		1.965.475,66 €
VII. TRANSF. CAPITAL	39.516,99 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		39.516,99 €
VIII. ACTIVOS FINANCIERO	40.000 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		44.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIERO	18.380.052,29 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		18.380.052,29 €
TOTAL	94.722.069,58 €	1.861.990,12 €	810.605,03 €	630.053,54 €	4.129.420,00 €	-1.698.234,66 €	100.455.903,61 €

Se da lectura a continuación al informe fiscal de evaluación del cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012- Presupuestos Ejercicio 2016 de la Corporación Local- de fecha 01/02/2016, del que se ha obviado la Normativa Aplicable:

**“Asunto: Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012- Presupuestos Ejercicio 2016 de la Corporación Local.
HABILITACIÓN PARA INFORMAR**



SECRETARÍA GENERAL

Se emite este informe por la habilitación contenida en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 18.4 del RD 500/90, de Presupuestos de las Entidades Locales y 4.1.g) h) del R.D 1174/87 de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional y artículo 16 de del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y capítulo III de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

(...)

ANTECEDENTES

- Revisión del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Benalmádena en sesión Plenaria el día 26 de septiembre de 2013 con motivo del RDL 8/2013.
- Proyecto presupuestario consolidado del ejercicio 2016.

CONSIDERACIONES

APARTADO A- ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA 2016.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Dicho artículo establece también que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El artículo 15 de la mencionada norma legal, establece que en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, expresándose dichos objetivos en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales:

Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

EJERCICIOS	2016	2017	2018
Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95 en % del PIB	0,0	0,0	0,0

PRIMERA.- CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA NOMINAL DEL PRESUPUESTO 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA NOMINAL	
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	
	PRESUPUESTO
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Cap.1: Impuestos Directos	71.174.106,21 €
Cap.2: Impuestos Indirectos	470.758,02 €
Cap.3: Tasas y Otros Ingresos	15.533.382,53 €
Cap.4: Transferencias Corrientes	16.499.149,61 €
Cap.5: Ingresos Patrimoniales	2.230.400,50 €
Cap.6: Enajenación de Inversiones Reales	479.690,38 €
Cap.7: Transferencias de Capital	246.532,99 €
Cap.8: Activos Financieros	40.000,00 €
Cap.9: Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	106.674.020,24 €
GASTOS	
Cap. 1: Gastos de Personal	34.529.565,31 €
Cap. 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	24.489.547,33 €
Cap.3: Gastos Financieros	3.281.544,96 €
Cap. 4: Transferencias Corrientes	11.522.554,05 €
Cap. 5. Fondo de contingencia e imprevistos	500.000,00 €
Cap. 6: Inversiones Reales	1.939.288,65 €
Cap. 7: Transferencias de Capital	39.516,99 €
Cap. 8: Activos Financieros	40.000,00 €
Cap. 9: Pasivos Financieros	18.380.052,29 €
TOTAL GASTOS	94.722.069,58 €
AHORRO BRUTO ANTES DE INTERESES	34.866.130,18 €
AHORRO BRUTO DESPUÉS DE INTERESES	31.584.585,22 €
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	13.204.532,93 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SEC 95	30.332.002,95 €
Capítulos 1 al 7 de Ingresos	106.634.020,24 €
Capítulos 1 al 7 de Gastos	76.302.017,29 €
Cálculo de estabilidad - No ajustado	30.332.002,95 €
Cálculo de estabilidad - No ajustado	30.332.002,95 €
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad nacional)	-17.409.239,77 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SEC 95	12.922.763,18 €

(* Ajustes SEC calculados según la tabla 1)

SECRETARÍA GENERAL

(*)Tabla 1. AJUSTES SEC

Ajustes para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad/necesidad de financiación SEC		Importe ajuste a aplicar al saldo presup 2016
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-6.784.000,46
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	142.122,23
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	- 2.172.112,85
GR001	Ajuste por liquidación PTE- 2008	
GR002	Ajuste por liquidación PTE- 2009	
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencias de cambio	
GR015	Inejecución	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participación en Beneficios	
GR016	Ingreso obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	- 8.595.248,69
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP'S)	
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Préstamos	
GR099	Otros	
TOTAL DE AJUSTE A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		- 17.409.239,77

(*Ajustes por recaudación- Se han tenido en cuenta el avance de la liquidación del 2015 a fecha 25/01/16*)

SEGUNDA.- CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA NOMINAL DEL PRESUPUESTO 2016 DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

TABLA RESUMEN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL	
	PRESUPUESTO
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	

INGRESOS	P.D.M.
Cap.1: Impuestos Directos	- €
Cap.2: Impuestos Indirectos	- €
Cap.3: Tasas y Otros Ingresos	639.670,00 €
Cap.4: Transferencias Corrientes	1.022.242,77 €
Cap.5: Ingresos Patrimoniales	196.077,35 €
Cap.6: Enajenación de Inversiones Reales	- €
Cap.7: Transferencias de Capital	- €
Cap.8: Activos Financieros	4.000,00 €
Cap.9: Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	1.861.990,12 €

GASTOS	
Cap. 1: Gastos de Personal	1.103.650,36 €
Cap. 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	685.964,26 €
Cap.3: Gastos Financieros	5.495,49 €
Cap. 4: Transferencias Corrientes	36.693,00 €
Cap. 5: Fondo de contingencia e imprevistos	- €
Cap. 6: Inversiones Reales	26.187,01 €
Cap. 7: Transferencias de Capital	- €
Cap. 8: Activos Financieros	4.000,00 €
Cap. 9: Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	1.861.990,12 €

AHORRO BRUTO ANTES DE INTERESES	31.682,50 €
AHORRO BRUTO DESPUÉS DE INTERESES	26.187,01 €
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	26.187,01 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SEC 95	0,00 €

Capítulos 1 al 7 de Ingresos	1.857.990,12 €
Capítulos 1 al 7 de Gastos	1.857.990,12 €
Cálculo de estabilidad - No ajustado	0,00 €

Cálculo de estabilidad - No ajustado	0,00 €
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad nacional)	- €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SEC 95	0,00 €

(*Ajustes SEC aportados por el Patronato Deportivo Municipal el 05 de octubre de 2015*)

TERCERA.- CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA NOMINAL DEL PRESUPUESTO 2016 DE INNOVACIÓN PROBENALMÁDENA.

TABLA RESUMEN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA INNOBEN

SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTO	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
INGRESOS	INNOBEN
Cap.1: Impuestos Directos	- €
Cap.2: Impuestos Indirectos	- €
Cap.3: Tasas y Otros Ingresos	275.000,00 €
Cap.4: Transferencias Corrientes	24.945,00 €
Cap.5: Ingresos Patrimoniales	413.335,00 €
Cap.6: Enajenación de Inversiones Reales	- €
Cap.7: Transferencias de Capital	- €
Cap.8: Activos Financieros	- €
Cap.9: Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	713.280,00 €
GASTOS	
Cap. 1: Gastos de Personal	208.137,54 €
Cap. 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	421.916,00 €
Cap.3: Gastos Financieros	- €
Cap. 4: Transferencias Corrientes	- €
Cap. 6: Inversiones Reales	- €
Cap. 7: Transferencias de Capital	- €
Cap. 8: Activos Financieros	- €
Cap. 9: Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	630.053,54 €
AHORRO BRUTO ANTES DE INTERESES	83.226,46 €
AHORRO BRUTO DESPUÉS DE INTERESES	83.226,46 €
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	83.226,46 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SEC 95	83.226,46 €
<hr/>	
Capítulos 1 al 7 de Ingresos	713.280,00 €
Capítulos 1 al 7 de Gastos	630.053,54 €
Cálculo de estabilidad - No ajustado	83.226,46 €
<hr/>	
Cálculo de estabilidad - No ajustado	83.226,46 €
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad nacional)	
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SEC 95	83.226,46 €

CUARTA.- CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA NOMINAL DEL PRESUPUESTO 2016 DEL PROWISE BENAMIEL.

TABLA RESUMEN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PROWISE	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
INGRESOS	PROWISE
Cap.1: Impuestos Directos	0 €
Cap.2: Impuestos Indirectos	0 €
Cap.3: Tasas y Otros Ingresos	914.196,30 €
Cap.4: Transferencias Corrientes	0 €
Cap.5: Ingresos Patrimoniales	0 €
Cap.6: Enajenación de Inversiones Reales	0 €
Cap.7: Transferencias de Capital	0 €
Cap.8: Activos Financieros	0 €
Cap.9: Pasivos Financieros	0 €
TOTAL INGRESOS	914.196,30 €
GASTOS	PRESUPUESTO
Cap. 1: Gastos de Personal	701.531,69 €
Cap. 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	108.123,34 €
Cap.3: Gastos Financieros	950,00 €
Cap. 4: Transferencias Corrientes	0 €
Cap. 6: Inversiones Reales	0 €
Cap. 7: Transferencias de Capital	0 €
Cap. 8: Activos Financieros	0 €
Cap. 9: Pasivos Financieros	0 €
TOTAL GASTOS	810.605,03 €
AHORRO BRUTO ANTES DE INTERESES	103.591,27 €
AHORRO BRUTO DESPUÉS DE INTERESES	102.641,27 €
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	102.641,27 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SEC 95	103.591,27 €
Capitulos 1 al 7 de Ingresos	914.196,30 €
Capitulos 1 al 7 de Gastos	810.605,03 €
Cálculo de estabilidad - No ajustado	103.591,27 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SEC 95	103.591,27 €

QUINTA.- CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA NOMINAL DEL PRESUPUESTO 2016 DEL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA.

TABLA RESUMEN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PUERTO DEPORTIVO	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
	PUERTO DEP.
INGRESOS	
Cap.1: Impuestos Directos	- €
Cap.2: Impuestos Indirectos	- €
Cap.3: Tasas y Otros Ingresos	3.965.200,00 €
Cap.4: Transferencias Corrientes	- €
Cap.5: Ingresos Patrimoniales	450.800,00 €
Cap.6: Enajenación de Inversiones Reales	- €
Cap.7: Transferencias de Capital	- €
Cap.8: Activos Financieros	- €
Cap.9: Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	4.416.000,00 €
GASTOS	
Cap. 1: Gastos de Personal	2.010.300,00 €
Cap. 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.117.620,00 €
Cap.3: Gastos Financieros	1.500,00 €
Cap. 4: Transferencias Corrientes	- €
Cap. 6: Inversiones Reales	- €
Cap. 7: Transferencias de Capital	- €
Cap. 8: Activos Financieros	- €
Cap. 9: Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	4.129.420,00 €
AHORRO BRUTO ANTES DE INTERESES	288.080,00 €
AHORRO BRUTO DESPUÉS DE INTERESES	286.580,00 €
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	286.580,00 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SEC 95	286.580,00 €
Capítulos 1 al 7 de Ingresos	4.416.000,00 €
Capítulos 1 al 7 de Gastos	4.129.420,00 €
Cálculo de estabilidad - No ajustado	286.580,00 €

Cálculo de estabilidad - No ajustado	286.580,00 €
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad nacional)	
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SEC 95	286.580,00 €

SEXTA.- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEGÚN PLAN DE AJUSTE

En la revisión del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 2013, se estableció para el ejercicio 2016 una capacidad de financiación positiva de 28.377.370 €.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

(Euros)	
	2016
Ahorro bruto	39.417.090
Ahorro neto	23.469.570
Saldo de operaciones no financieras	36.925.610
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	- 8.548.240
Capacidad de financiación	28.377.370

SEPTIMA.-

Aunque existe equilibrio presupuestario nominal en las entidades de derecho público del sector público local la diferencia existente entre cobros y devengos detallada en la consideración primera, lleva a la conclusión de que es preciso, a juicio de esta Intervención, seguir con un plan de medidas recaudatorias al objeto de aproximar lo cobrado a lo devengado en términos SEC. 95, contabilidad de cuentas europeas, evitando así desajustes en la estabilidad de los cómputos a fin de ejercicio.

APARTADO B - ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DEUDA PÚBLICA DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA 2016.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año, el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2016	2017	2018
Objetivo de Deuda Pública, en % PIB	3,4	3,2	3,1

PRIMERA.- CÁLCULO DEL NIVEL DE DEUDA CON RESPECTO A LOS INGRESOS CONSOLIDADOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO 2016.

El objetivo de deuda pública para el conjunto de las Corporaciones Locales se ha fijado en el 3,4% para el periodo 2016 (En porcentaje del PIB). Sin embargo los límites de endeudamiento aplicables a cada entidad local son los determinados en el Texto Refundido de

SECRETARÍA GENERAL

la Ley de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 14.3 del RDL 8/2010 y en lo que se refiere a operaciones a corto plazo; y la disposición final 31ª de la Ley 17/2012 en lo que se refiere a las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

1. Porcentaje de la Deuda a 01/01/2016 respecto los ingresos presupuestarios consolidados.

En la siguiente tabla del Estado de movimientos y situación de la deuda, se desglosa el endeudamiento del ámbito Administración Pública del Ayuntamiento de Benalmádena a 01 de enero de 2016 :

NIVEL DE DEUDA EN RELACIÓN A LOS INGRESOS CORRIENTES.

Entidad	Deuda viva a 01/01/2016							TOTAL DEUDA VIVA
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Oper. con Entidades de crédito	Factorin g sin recurso	Avales ejecutados - Avales reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Admón. públicas (FFPP)	
Ayuntamiento	0,00	0,00	39.046.016,95	0,00	0,00	0,00	74.801.490,99	113.847.507,94
PDM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PUERTO DEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.140,77	0,00	12.140,77
INNOBEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROVISE	137.977,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	137.977,00
TOTAL DEUDA VIVA CORPORACIÓN LOCAL								113.997.626,50

(*Según los antecedentes obrantes en esta Intervención los datos referidos a la deuda de las sociedades municipales corresponden a 31/12/2016, se incluyen por no tener relevancia.*)

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2016 -

Nivel Deuda a 01/01/2016	113.997.626,50
--------------------------	----------------

Presupuesto de Ingresos Consolidados 2016	
I. Impuestos Directos	71.174.106,21
II. Impuestos Indirectos	470.758,02
III. Tasas y Otros Ingresos	20.642.856,94
IV. Transferencias Corrientes	16.532.594,61
V. Ingresos Patrimoniales	3.290.612,85
Total Ingresos Corrientes	112.110.928,63

Nivel Deuda/Ingresos Corrientes 01/01/2016	101,68
--	--------

Según el total previsión de deuda viva consolidada a 01 de enero de 2016 que asciende a 113.997.626,50 y los ingresos corrientes consolidados para el ejercicio 2016, que ascienden a 112.110.928,63 €, ambos datos obtenidos del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, el porcentaje de deuda viva a 01/01/16 en relación a los ingresos corrientes presupuestarios sería del 101,68%.

2. Porcentaje de la Deuda a 31/12/2016 respecto los ingresos presupuestarios consolidados.

En la siguiente tabla del Estado de movimientos y situación de la deuda, se desglosa el endeudamiento del ámbito Administración Pública del Ayuntamiento de Benalmádena a 31 de diciembre de 2016, dichos datos se obtienen del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Benalmádena para 2016:

NIVEL DE DEUDA EN RELACIÓN A LOS INGRESOS CORRIENTES.

Entidad	Deuda viva a 31/12/2016							
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Oper. con Entidades de crédito	Factorín g sin recurso	Avales ejecutados - Avales reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Admón. públicas (FFPP)	TOTAL DEUDA VIVA
Ayuntamiento	0,00	0,00	30.552.138,42	0,00	0,00	0,00	64.915.317,23	95.467.455,65
PDM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PUERTO DEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.140,77	0,00	12.140,77
INNOBEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROVISE	137.977,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	137.977,00
TOTAL DEUDA VIVA CORPORACIÓN LOCAL								95.617.573,42

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2016 -

Nivel Deuda a 31/12/2016	95.617.573,42
--------------------------	---------------

Presupuesto de Ingresos Consolidados 2016	
I. Impuestos Directos	71.174.106,21
II. Impuestos Indirectos	470.758,02
III. Tasas y Otros Ingresos	20.642.856,94
IV. Transferencias Corrientes	16.532.594,61
V. Ingresos Patrimoniales	3.290.612,85
Total Ingresos Corrientes	112.110.928,63

Nivel Deuda/Ingresos Corrientes 31/12/2016	85,29
--	-------

Según el total previsión de deuda viva consolidada a 31 de diciembre de 2016 que asciende a 95.617.574,21 y los ingresos corrientes consolidados para el ejercicio 2016, que ascienden a 112.110.928,63 €, ambos datos obtenidos del Presupuesto General Consolidado del

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento para el ejercicio 2016, el porcentaje de deuda viva a 31/01/16 en relación a los ingresos corrientes presupuestarios sería del 85,29%.

Este es el porcentaje previsto a 31/12/2016, aunque hay que indicar que durante el ejercicio 2016 este porcentaje se puede ver incrementado en base a la disposición de la póliza de tesorería prevista de 10.000.000 de euros.

SEGUNDA.- CÁLCULO DEL NIVEL DE DEUDA CON RESPECTO A LOS INGRESOS SEGÚN EL PLAN DE AJUSTE.

Según los datos del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 2013, el porcentaje de deuda viva en relación a los ingresos corrientes para el ejercicio 2016 asciende a 96,26%.

PLAN DE AJUSTE

	2016
Nivel Deuda a 31/12/2016	104.939.590,00
Total Ingresos corrientes	109.013.280,00
Nivel Deuda/Ingresos Corrientes 2016	96,26

APARTADO C.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA 2016.

Según la contestación a una consulta realizada a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, cuyo tenor literal es el que sigue:

“...Se plantea en la consulta si el órgano interventor debe emitir informe sobre el cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del presupuesto general dado que el artículo 15.3 letra c) de la Orden Ministerial tan solo exige la remisión, antes del 31 de enero, del informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, si bien el artículo 16.4 de la norma dispone que trimestralmente se valorará el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

Considerando lo expuesto, esta Subdirección General entiende que la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien esto no es óbice para que el órgano interventor, si así lo considera, incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno.

Por lo que se refiere a la valoración de la regla de gasto cabe señalar que la competencia sobre esta materia corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado que ha publicado, en noviembre de 2014, la 3ª edición de la guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

El cumplimiento estricto de la Regla del Gasto en un municipio de dinámica poblacional como el de Benalmádena supone la reevaluación de los medios financieros asignados a la áreas de gasto al objeto de reducir sus costes manteniendo o aumentando su eficacia. Por lo tanto, a juicio de este órgano fiscal conviene seguir con las políticas de ajustes y disminución de costes. Medidas como la centralización de las compras, la reevaluación de las actividades de acuerdo con la nueva Ley de Bases de Régimen Local de forma que el Ayuntamiento se dedique a dotar de bienes públicos al municipio evitando cualquier competencia con el sector privado en bienes privados y cualquier concurrencia con otras Administraciones en bienes públicos.

CONCLUSIONES

PRIMERA.-

Tanto el Ayuntamiento de Benalmádena como su Patronato Deportivo Municipal y las sociedades municipales, presentan unos presupuestos para el ejercicio 2016 nominalmente equilibrados, en su fase preventiva.

El Ayuntamiento prevé una capacidad de financiación SEC 95 de 12.922.763,18 €.

SEGUNDA.-

Para que este equilibrio se consiga al término de su ejecución, se recomienda:

- a) Un plan rigorista de medidas recaudatorias.
- b) Planes de ahorro por programas, con detalle de objetivos, metas, "Timing", que permitan asegurar que las consignaciones detalladas serán suficientes para los gastos.
- c) Programa plurianual de escenarios presupuestarios que permita asegurar la atención del servicio de la deuda.
- d) Reevaluación de las actividades de acuerdo con la nueva Ley de Bases de Régimen Local.

TERCERA.-

Se recomienda una mejor coordinación contable con las empresas públicas locales, a tenor de mejorar la presentación de sus estados financieros y la consolidación presupuestaria y sobre todo de la liquidación en términos consolidados del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

Se da cuenta seguidamente al informe fiscal para la aprobación de los Presupuestos para el presente ejercicio, de fecha 01/02/2016, del que también se ha obviado la Normativa Aplicable:

"INFORME FISCAL

De: Intervención A: Pleno de la Corporación	Benalmádena, 01 de febrero de 2016
--	------------------------------------

Presupuesto General para el ejercicio 2016

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite este informe por la habilitación contenida en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 18.4 del R.D. 500/90, de Presupuestos de las Entidades Locales y 4.1.g del R.D. 1174/87 de Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

SECRETARÍA GENERAL

ANTECEDENTES

Anteproyecto del Presupuesto Municipal Consolidado conteniendo los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Benalmádena, del Patronato Deportivo Municipal, Provisé Benamiel, S.L., Innovación Probenalmádena, S.A. y Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2016

INGRESOS

	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PDM	PROVISE	INNOBEN	DEPORTIVO PUERTO	AJUSTES	TOTAL
I. IMPUESTOS DIRECTOS	71.174.106,21 €	- €	- €	- €	- €		71.174.106,21 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	470.758,02 €	- €	- €	- €	- €		470.758,02 €
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	15.533.382,53 €	639.670,00 €	914.196,30 €	275.000,00 €	3.965.200,00 €	- 684.491,89 €	20.642.956,94 €
IV. TRANSF. CORRIENTES	16.499.149,61 €	1.022.242,77 €	- €	24.945,00 €	- €	-1.013.742,77 €	16.532.594,61 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.230.400,50 €	196.077,35 €	- €	413.335,00 €	450.800,00 €		3.290.612,85 €
VI. ENAJ. DE INVERS. REALES	479.690,38 €	- €	- €	- €	- €		479.690,38 €
VII. TRANSF. DE CAPITAL	246.532,99 €	- €	- €	- €	- €		246.532,99 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €	4.000,00 €	- €	- €	- €		44.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €	- €	- €		- €
TOTAL	106.674.020,24€	1.861.990,12€	914.196,30 €	713.280,00 €	4.416.000,00 €	-1.698.234,66 €	112.881.252,00€

GASTOS

	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PDM	PROVISE	INNOBEN	PUERTO DEPORTIVO	AJUSTES	TOTAL
I. PERSONAL	34.529.565,31 €	1.103.650,36 €	701.531,69 €	208.137,54 €	2.010.300,00 €		38.553.184,90 €
II. GASTOS CORRIENTES	24.489.547,33 €	685.964,26 €	108.123,34 €	421.916,00 €	2.117.620,00 €	- 684.491,89 €	27.138.679,04 €
III. GASTOS FINANCIEROS	3.281.544,96 €	5.495,49 €	950 €	- €	1.500,00 €		3.289.490,45 €
IV. TRANSF. CORRIENTES	11.522.554,05 €	36.693,00 €	- €	- €	- €	-1.013.742,77 €	10.545.504,28 €
V. FONDO CONTIN. E IMPRE	500.000,00 €	- €	- €	- €	- €		500.000,00 €
VI. INVERSIONES	1.939.288,65 €	26.187,01 €	- €	- €	- €		1.965.475,66 €
VII. TRANSF. CAPITAL	39.516,99 €	- €	- €	- €	- €		39.516,99 €
VIII. ACTIVOS FINANCIERO	40.000,00 €	4.000,00 €	- €	- €	- €		44.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIERO	18.380.052,29 €	- €	- €	- €	- €		18.380.052,29 €
TOTAL	94.722.069,58 €	1.861.990,12 €	810.605,03 €	630.053,54 €	4.129.420,00 €	-1.698.234,66 €	100.455.903,61 €

NORMATIVA APLICABLE

(...)

CONSIDERACIONES FORMALES Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

PRIMERA

Examinado el expediente, contiene la documentación a que se hace referencia en los art. 165, 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en los arts. 5, 8, 9 y 12 del RD 500/90, con estas excepciones de los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la sociedad Benaltronic S.L. que en opinión de este órgano fiscal conviene que se documente su actual situación legal.

SEGUNDA

Una vez aprobado el Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, deberá seguirse el trámite previsto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del R.D. 500/90, no entrando en vigor hasta que se cumpla lo establecido en el apartado 5 de cada uno de los artículos.

TERCERA

El quórum necesario para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del Presupuesto es el de mayoría simple Plenaria, no obstante excepcionalmente cuando el Pleno de la Corporación no alcanzara, en una primera votación, la mayoría necesaria para la adopción del acuerdo, la Junta de Gobierno Local tendrá competencia para aprobar el Presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, siempre que previamente exista un presupuesto prorrogado, según el artículo 1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/85 de L.B.R.L.

CONSIDERACIONES EN ORDEN A LA REALIZACIÓN MATERIAL DEL PRESUPUESTO

El Concejal de Economía y Hacienda, en uso de sus competencias y facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente ha dirigido e impulsado éste presupuesto diseñando sus objetivos y propósitos en coordinación con el resto de los Concejales del Equipo de Gobierno, y comunicando a esta Intervención, las instrucciones concretas a los efectos de la formación material de los estados cuantitativos, anexos de personal y de inversiones, y Bases de Ejecución, coordinando asimismo la gestión presupuestaria de las empresas municipales.

A fecha de este informe no consta en esta Intervención la siguiente documentación relativa a los presupuestos:

Patronato Deportivo Municipal

- Falta el acta de la Junta Rectora de aprobación de los Presupuestos.

Puerto Deportivo de Benalmádena

- Faltan los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación del ejercicio 2016 (art. 168.3 de RDL 2/2004).

Provisé Benamiel

- Falta el acta del Consejo de Administración que aprueba el presupuesto.

Innovación Probenalmádena

- Según escrito de la Gerente de Innovación de fecha 26/01/16, la corrección del error existente en los presupuestos de esta sociedad no suponen una variación en los gastos totales presupuestados aprobados en el Consejo de Administración. Esta corrección se dará cuenta a los Consejeros en el próximo Consejo de Administración.



SECRETARÍA GENERAL

CONSIDERACIONES EN ORDEN A LA NIVELACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto para 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, se presenta nominalmente equilibrado por un importe de ingresos de 106.674.020,24 € (Ciento seis millones seiscientos setenta y cuatro mil veinte con veinticuatro céntimos de euros) y de gastos 94.722.069,58€ (Noventa y cuatro millones seiscientos veintidós mil sesenta y nueve con cincuenta y ocho céntimos de euros).

INGRESOS CORRIENTES

DATOS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS.

- Estadísticas de la Intervención Municipal, sobre Totales Anuales Móviles de ingresos por liquidaciones y autoliquidaciones que constan en el Informe Económico-Financiero.
- Los datos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto de 2014.
- Los datos obtenidos del avance de la liquidación a fecha 31 de agosto de 2015.
- El importe que se indica en el presupuesto de ingresos de 2016 para la participación en los Tributos del Estado, se ha actualizado con el importe que consta en la página del MINHAP el 15 de enero de 2016.
- El importe que se indica en el presupuesto de ingresos de 2016 para la participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, se ha actualizado con el importe que se nos comunicó desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública, mediante escrito recibido el 04 de enero de 2016.
- Parte de los ingresos se han basado en la evolución de los correspondientes padrones tributarios.

De la interpretación de estos datos y su evolución futura, el Presupuesto para el año 2016 manifiesta ingresos que se ajustan a lo previsto.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA		
Presupuesto de Ingresos - 2.016		

SUBCONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Rustica	1.320,19 €
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	45.664.468,05 €
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	3.269.146,04 €
116	Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Nat Urban	20.521.809,00 €
130	Impuesto sobre Actividades Económicas.	1.717.362,93 €
	Total Capítulo 1	71.174.106,21 €
290	Impuesto sobre construcciones,instalaciones y obra	470.758,02 €
	Total Capítulo 2	470.758,02 €
30201	Servicio de recogida de basuras domestica	8.675.748,50 €
30202	Servicio de recogida de basuras industrial	1.056.882,76 €
305	Cementerio Municipal	138.916,01 €
306	Servicio de Extinción de Incendios	89.349,28 €
31100	Tasa servicio ayuda a domicilio	21.651,48 €
321	Licencias urbanísticas.	940.291,00 €
32500	Tasa por expedición de documentos	18.054,00 €
32503	Tramitación Endosos	100,00 €
32900	Tasa Licencia act y declaracion responsable	240.240,11 €

32901	Licencias de taxis y otros	2.686,53 €
331	Tasa por entrada de vehículos.	214.034,13 €
334	Tasa por apertura de calas y zanjas.	100,00 €
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.	137.653,24 €
337	Tasas por aprovechamiento del vuelo.	590.323,37 €
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	148.341,38 €
33901	Tasa por Kioscos	5.622,00 €
33902	Tasa por Venta Ambulante	259.022,12 €
33905	Tasa OVP Vallas y andamios.	3.469,05 €
33906	Tasa OVP Anuncios y Rótulos	7.552,82 €
342	Servicios educativos.	387.492,21 €
346	Utilización Dependencias Municipales.	84.107,03 €
360	Venta de mapas libros, folletos,ect.	50,00 €
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circula	279.638,67 €
39190	Otras multas y sanciones.	9.328,77 €
39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerim	311.115,23 €
39211	Recargo de apremio.	700.000,00 €
39220	Costas de Expedientes	20.000,00 €
393	Intereses de demora.	500.000,00 €
39901	Recursos eventuales.	676.392,69 €
39902	Fiestas	9.000,00 €
39905	Derechos de examen	1,00 €
39907	Daños al mobiliario urbano	6.219,15 €
	Total Capítulo 3	15.533.382,53 €
42000	Participación en los Tributos del Estado.	13.745.493,91 €
45000	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	2.753.655,70 €
	Total Capítulo 4	16.499.149,61 €
520	Intereses de depósitos.	50.603,24 €
53400	De sociedades y entidades dependientes de la EL	556.021,31 €
53410	De sociedades y entidades no dependientes de la EL	497.140,67 €
541	Arrendamientos de fincas urbanas.	299.209,92 €
55000	productos de concesiones y aprov.pdcos.	279.929,61 €
555	Aprovechamientos especiales con contraprestación.	547.495,75 €
	Total Capítulo 5	2.230.400,50 €
600	Venta de solares	464.690,38 €
602	Parcelas sobrantes de la vía pública	15.000,00 €
	Total Capítulo 6	479.690,38 €
780	De familias e instituciones sin fines de lucro	246.532,99 €
	Total Capítulo 7	246.532,99 €
83001	Reintegros Anticipos de Pagas al Personal	40.000,00 €
	Total Capítulo 8	40.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	106.674.020,24 €

CRÉDITO A LARGO PLAZO

El proyecto presupuestario no tiene asociado ningún crédito a largo plazo para financiación de inversiones ya que estas dotaciones, se generarán con los recursos corrientes.

Por prudencia, conviene ejecutar inversiones sólo si previamente se han obtenido efectivamente los recursos.

CONSIDERACIONES EN ORDEN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL

Las consignaciones no se ajustan estrictamente a las proporciones previstas en el art. 7 del R.D. 861/86.



SECRETARÍA GENERAL

Ello es debido a la estructura retributiva del convenio colectivo que se arrastra desde hace muchos ejercicios por lo que en realidad es una situación de "facto" no modificable, a corto plazo, por el equipo de gobierno.

En cuanto a la plantilla actual se contemplan las siguientes variaciones que suponen un aumento de retribuciones por derramas que a continuación se detallan:

MODIFICACIONES PLANTILLA (según documentos aportados por la Sección de Personal)

Funcional 132

- 1º.- Se consigna simbólicamente con 1 € la plaza vacante de Policía en 2ª Actividad motivada por la jubilación de D. Juan Bañasco Vázquez.
- 2º.- Se incluye en la Plantilla Municipal una plaza de Subinspector como consecuencia de la inminente finalización del proceso selectivo celebrado en ejecución de la Sentencia nº 3032/2011 recaída en el RCA P.O. 731/2008 instado por D. Joaquín Ortigosa Criado.
- 3.- Se contemplan las permutas de Policías Locales autorizadas con fechas 1 y 15 de diciembre de 2015: Cesan en este Ayuntamiento: José Luis Morales Moreno, Alberto Artero García y Rafael Contreras López y se incorporan como altas nuevas: Diego Jesús García Navarro, Carlos Francisco Tomé Burgueño y Raúl Javier Aranda González.
- 4.- Se incluye en esta funcional al Auxiliar de Informática que presta sus servicios en la Policía Local (Juan Carlos Pérez Lara).
- 5.- Se consigna simbólicamente con 1 € la plaza vacante de Oficial de Policía en 2ª actividad (Jubilación de Jesús Enguita).
- 6.- Se reduce la consignación a 4 meses de las tres plazas de Policías que han quedado vacantes tras el pase a Oficial (por convocatoria pública de Vicente de la Cuerda Galán, Lázaro Cabello Balbuena y Fco. Javier García).
- 7.- Se consigna simbólicamente con 1€ la plaza vacante de Policía tras la jubilación de Fco. Martín Gálvez, al no estar prevista en este próximo año su convocatoria.
- 8.- Se consigna simbólicamente con 1€ la plaza vacante de Policía tras la jubilación de Toribio Enríquez Fuertes, al no estar prevista en este próximo año su convocatoria.

Funcional 135

- 1.- Tras la creación de esta funcional se asigna a ella los trabajadores correspondientes.

Funcional 136

- 1.- Se ajusta el complemento específico del puesto de Bomberos a lo recogido en el Catálogo de Puestos de Trabajo, error que fue detectado después de la confección del Presupuesto de 2015, conveniéndose con la Intervención Municipal su corrección en el del año 2016.
- 2.- Se dotan económicamente las 2 plazas vacantes de Bomberos que aparecían en el Presupuesto de 2015 consignadas simbólicamente con 1 euro.
- 3.- Se incluye una línea correspondiente al puesto Vacante de Jefe de Bomberos, dotándose por la diferencia económica existente con el puesto de cabo de bomberos.

Funcional 151

- 1.- Se crea un puesto de Jefe de Negociado para la Sección de Aperturas, tal y como viene recogido en el Organigrama de las Áreas de Arquitectura, Urbanismo, Aperturas y Medio Ambiente, dotándose por la diferencia económica existente con el puesto de Producción Administrativa I.

Funcional 171

1.- Se crea un puesto de Jefe de Negociado para Parques y Jardines, dotándose por la diferencia económica existente entre éste y un puesto de Producción Administrativa I.

Funcional 1530

1.- Tras la Jubilación de D. Pedro Cardesa Gil, cuya plaza era de Auxiliar Administrativo y ocupaba el puesto de Encargado General, se procede a pasar a la funcional 920 la consignación necesaria para la plaza de auxiliar, quedando en la funcional 1530 la línea correspondiente al puesto de Encargado General, que se ha dotado por la diferencia existente entre éste y el de Encargado I.

2.- Se dota el puesto de Coordinador de los SSOO con la cantidad correspondiente a la diferencia entre éste y el puesto de Oficial I.

3.- Tras el fallecimiento del jubilado parcial D^o. Manuel Ramírez Rodríguez, se desglosa la vacante de Operario y se dota al 100% por seguir ocupada por el relevista, quedando una línea correspondiente a la vacante del puesto de Oficial I.

4.- Tras la jubilación de D^o. Antonio Peinado Rosado, Oficial I, se cubre la plaza vacante con un Operario, quedando una línea correspondiente a la vacante del puesto de Oficial I.

Funcional 163

1.- Tras la jubilación de D. Javier Gallego Regadera, se desglosa la vacante de Operario II y se dota al 100%, porque previsiblemente va a seguir ocupada por el relevista, quedando una línea correspondiente al puesto vacante de Encargado II (se dota económicamente por la diferencia entre éste y el de Oficial I).

2.- Se consigna simbólicamente a 1€ la plaza vacante de Operario II tras la jubilación de Antonio Lago Castillo.

Funcional 2310

1.- Tras la renuncia del Jefe de la Unidad de AASS y su traslado al Área de Personal, se pasa a la funcional 920 las retribuciones correspondientes a su puesto de Psicólogo, quedando en la funcional 2310 la diferencia correspondiente al puesto de Jefe de Unidad.

2.- Tras la solicitud de ampliación de la jubilación parcial al 75% solicitada por D^a. M^a Carmen Sánchez Pérez y D^a. M^a Carmen Galván López, se reduce la consignación al 25% de sus retribuciones, ampliándose al 100% en el Presupuesto de contratados a los respectivos relevistas (M^a. Isabel González Badía y D^o. Bernardo Uriarte Arribas).

Funcional 3232

1.- Se corrige el error material existente en el sueldo de M^a. Dolores Quesada García, Directora de Guarderías, Grupo A2, consignándose la cantidad correcta para este grupo de titulación de 11.507,76€ + 1%.

Funcional 3340

1.- Se sustituye la Funcional 326 (Servicios complementarios de educación) por la 3340 (Promoción cultural), de conformidad con el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 14/07/2015.

2.- Tras haberse detectado error material en lo consignado en el Presupuesto de 2015, se consignan correctamente las horas y retribuciones de los tres profesores laborales fijos, reajustando todos los horarios lectivos con motivo de la disminución de la jornada laboral a 35,00 horas semanales acordada en Mesa General de Negociación celebrada el 25/09/2015, que deja sin efecto el incremento de jornada laboral tras la aplicación del RDL 20/2012.

Funcional 912

1.- Se contemplan las modificaciones necesarias en los Concejales de la nueva Corporación así como en los puestos de funcionarios de empleo, tras la celebración de las Elecciones Municipales en mayo de 2015, ajustándose a lo establecido en la Ley 27/2013 RSAL.



SECRETARÍA GENERAL

Funcional 920

- 1.- Crear **cinco** plazas de Administración General, Subescala Administrativa, denominación **Administrativo** y, a su vez, cinco puestos de Administrativo. Presupuestariamente se contemplará sólo la diferencia retributiva entre cinco puestos de Producción Administrativa I y cinco de Administrativo y cuando sean ocupados implicará la amortización de aquellas plazas y puestos que ocupen quienes accedan a ellos, dado que serán cubiertos por promoción interna.
- 2.- Se crea un puesto de **Jefe de Negociado para Central de Compras**, dotándose presupuestariamente por la diferencia existente con un puesto de Producción Administrativa I.
- 3.- Se crea un puesto de **Coordinador de Gestión de Financiación Pública**, que se hará depender de la Secretaría General, régimen jurídico F, grupo de titulación A2/C1, C.D. nivel 18, C.E. 19.750,25€ y provisión por el sistema de Concurso, para desempeñar funciones relativas a gestión y control de Subvenciones Públicas. Se dota presupuestariamente por la diferencia existente con un puesto de Producción Administrativa I.

Funcional 931

- 1º.- Se incluye en esta funcional al Auxiliar de Informática que ha sido adscrito a la misma con fecha 20 de noviembre de 2015 (Rafael Nogueras Sánchez).

Funcional 934

- 1.- Tras la jubilación de D. Francisco Expósito Muñoz, se dota su plaza vacante de Auxiliar Administrativo al 100%, al seguir ocupada por su relevista.
- 2.- Se incluye en esta funcional al Técnico Informático que presta sus servicios en la Tesorería Municipal (D. José Antonio López Remacho).

MODIFICACIONES PRESUPUESTO CONTRATADOS

Funcional 151

- 1.- Se crea una Bolsa de Absentismo y Acumulación de Tareas para Arquitectos Técnicos, dotándola con la consignación necesaria para 1 efectivo durante 6 meses a jornada completa.

Funcional 1530

- 1.- Se elimina la consignación de un Operario II, relevista al 75% de la jornada, por el fallecimiento de Dº. Manuel Ramírez Rodríguez, pasando a consignarse el importe íntegro de la plaza vacante en el Presupuesto de Plantilla.
- 2.- Se incluye la consignación de un Auxiliar Administrativo con motivo de la subrogación de la trabajadora de la empresa municipal INNOBEN, Dª. Mª. ÁNGELES RUIZ BLANCO.
- 3.- Se elimina de la Bolsa de Absentismo y Acumulación de Tareas (Operario I) la consignación necesaria para un efectivo durante 12 meses a jornada completa.

Funcional 163

- 1.- Se elimina la consignación de un Operario II, relevista al 75% de la jornada, por la jubilación definitiva de Dº. Javier Gallego Regadera, pasando a consignarse el importe íntegro de la plaza vacante en el Presupuesto de Plantilla.
- 2.- Se incluye la consignación de un Oficial II con el 100% de la jornada por la jubilación parcial de Antonio Chacón González. (Relevista José Antonio Cabello García).
- 3.- Se incluye la consignación de un Operario I con el 100% de la jornada por la jubilación parcial de Dº. Pedro López Trujillano (Relevista Juan Fco. Serrano Carvajal).
- 4.- Se incluye la consignación de un Auxiliar Administrativo con motivo de la subrogación de la trabajadora de la empresa municipal INNOBEN, Dª. GABRIELA HERREROS RUÍZ.

5.- Se elimina de la Bolsa de Absentismo y Acumulación de Tareas (Operario II) la consignación necesaria para un efectivo durante 12 meses a jornada completa.

Funcional 1720

1.- Se incluye la consignación de un Operario I con motivo de la subrogación del trabajador de la empresa municipal INNOBEN, D^o. JOSÉ AGUILAR MORENO.

Funcional 2310

1.- Se amplía al 100% la consignación del Trabajador Social y Bedel (M^a. Isabel González Badía y D^o. Bernardo Uriarte Arribas), tras la solicitud de ampliación de la jubilación parcial al 75% solicitada por las jubiladas parciales D^a. M^a Carmen Sánchez Pérez y D^a. M^a Carmen Galván López, reduciendo su consignación al 25% de sus retribuciones en el Presupuesto de Plantilla.

2.- Se crea una Bolsa de Absentismo y Acumulación de Tareas, dotándola con la consignación correspondiente a un Trabajador Social durante 12 meses, a jornada.

Funcional 241

1.- Se regularizan las retribuciones del Tutor de Prácticas e Inserción Laboral, equiparándolas a las contempladas en el Catálogo de Puestos de Trabajo para el puesto de Monitor I, manteniéndose la misma jornada y período de contratación.

2.- Se corrige el error material en el n^o de horas consignadas del Tutor de Prácticas e Inserción Laboral, sustituyéndose por 30 horas, sin que ello afecte a las retribuciones, al estar calculadas en base a dicha jornada

3.- Se aumenta la consignación del Auxiliar Administrativo a 12 meses y a jornada completa.

4.- Se elimina la consignación existente para dos Técnicos de Empleo.

Funcional 311

1.- Se consigna correctamente las horas y retribuciones de la Técnico de Escuela de Espalda con motivo de la disminución de la jornada laboral a 35,00 horas semanales, acordada en Mesa General de Negociación celebrada el 25/09/2015, que deja sin efecto el incremento de jornada laboral tras la aplicación del RDL 20/2012.

2.- Se incluye la dotación para 5 meses de un Agente Sanitario, para poder hacer efectiva la jubilación parcial de D. Francisco Portillo Robles.

Funcional 3232

1.- Se consigna correctamente las horas y retribuciones de la Limpiadora que realiza el resto de la jornada de D^a. Francisca Vidal Oña, con motivo de la disminución de la jornada laboral a 35,00 horas semanales, acordada en Mesa General de Negociación celebrada el 25/09/2015, que deja sin efecto el incremento de jornada laboral tras la aplicación del RDL 20/2012.

Funcional 333

1.- Se incluye la consignación de un Oficial Sociocultural con motivo de la subrogación del trabajador de la empresa municipal INNOBEN, D^a. M^a. ÁNGELES BERNILS FERNÁNDEZ.

Funcional 3340

1.- Se sustituye la Funcional 326 (Servicios complementarios de educación) por la 3340 (Promoción cultural), de conformidad con el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 14/07/2015

2.- Se consignan correctamente las horas y retribuciones de los profesores de actividades Extraescolares, al haber tenido que reajustar todos los horarios con motivo de la disminución de la jornada laboral a 35,00 horas semanales acordada en Mesa General de Negociación celebrada el 25/09/2015, que deja sin efecto el incremento de jornada laboral tras la aplicación del RDL 20/2012.

3.- Se ajusta horario y retribuciones para la ampliación de jornada del Profesor de Teatro motivada por la representación de El Paso, consignándose 2 meses más en el Presupuesto.



SECRETARÍA GENERAL

4.- Se contempla la ampliación de horario del Profesor de Alemán motivada por la demanda de clases existente, contemplándose la dotación económica necesaria para la ampliación a 26 horas semanales.

5.- Se crea una Bolsa de Absentismo para Profesor de Actividades Extraescolares, dotándola con la consignación correspondiente a un efectivo, ello para poder seguir impartiendo la actividad durante el año 2016, debido a los procesos de IT de los actuales profesores contratados que se preveen de larga duración.

Funcional 920

1.- Se elimina la consignación de un Auxiliar Administrativo, relevista al 100% de la jornada, por la jubilación definitiva de Dº. Francisco Expósito Muñoz, pasando a consignarse el importe íntegro de la plaza vacante en el Presupuesto de Plantilla.

2.- Se aumenta la consignación de la Bolsa de Absentismo y Acumulación de Tareas para Administración General, dotándola para la contratación de 2 Auxiliares Administrativos durante 12 meses a jornada completa.

Funcional 9231

1.- Se crea una Bolsa de Absentismo y Acumulación de Tareas para Información Básica y Estadística, dotándola con la cantidad necesaria para la contratación de 1 auxiliares más a jornada completa durante 12 meses.

Funcional 9291

1.- Se crea una Bolsa de Absentismo y Acumulación de Tareas para Informática, dotándola con la cantidad necesaria para la contratación de 1 Auxiliar de Informática más a jornada completa durante 12 meses.

Funcional 931

1.- Se elimina de la Bolsa de Absentismo y Acumulación de tareas para Auxiliares Administrativos la consignación necesaria para la contratación de dos efectivos durante 12 meses a jornada completa.

2.- Se crea una Bolsa de Absentismo y Acumulación de Tareas para Informática, dotándola con la cantidad necesaria para la contratación de 2 Auxiliares de Informática más a jornada completa durante 12 meses.

Se hace constar que en el Presupuesto de Contratados se ha incluido la cantidad de 153.299,94€ correspondiente a la subrogación de 4 trabajadores de la empresa municipal INNOBEN, en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 2 de enero de 2015.

Por último se actualizan los importes correspondientes a los **TRIENIOS**, tanto del personal de plantilla como del contratado.

A juicio de este Interventor los aumentos de gastos de personal por derramas y reclasificaciones de puestos no se acomodan al ajuste presupuestario en curso.

COMPARATIVA CATALOGO PUESTOS- PLANTILLA- ANEXO PLANTILLA PRESUPUESTARIA

Puesto	Catálogo	Anexo Plantilla	Observaciones
Jefe Sección RR.HH	1	1	El Importe del específico no coincide.
Jefe Sección Técnica	7	7	Vacante - Diferencia Ing Sup.
Jefe Unidad Asuntos Sociales	1	1	El Importe del específico se consigna por la diferencia
Ingeniero Técnico O.C	1	0	En el anexo están como Jefe Sección Técnica
Arquitecto Técnico	6	4	En el anexo están como Jefe Sección Técnica
Director I	3	3	Vacante- El Importe del específico se consigna por la diferencia
Encargado General	1	1	El Importe del específico se consigna por la diferencia
Profesores I	5	4	La diferencia en el anexo es Paco Moreno que está como Director.
Intendente	1	0	En el anexo está como Jefe Policía Local
Inspector	1	1	Vacante- El Importe del específico se consigna por la diferencia
Coordinador C.M.I.M	1	1	Vacante- El Importe del específico se consigna por la diferencia
Administrativo Recaudador	3	3	2 vacantes- El Importe del específico se consigna por la diferencia
Administrativo	15	15	Se consigna una vacante a cero
Jefe Negociado	22	22	Se consignan 11 vacantes por la diferencia
Produccion Admt I	67	72	
Produccion Admt II	5	3	Helena Ariza- Reutilización plaza Prod Admtva II - Jefe Negociado
Subinspector	6	6	Se consignan 1 vacantes por la diferencia
Maestra educ Infantil	2	2	Se consignan 1 vacantes por la diferencia y otra a cero
Policia nocturno	4	4	Se consignan por la diferencia
Coord. Extensión Bibliotecaria y Calidad	1	1	Se consigna a 1€
Director Oficina Turismo	1	1	Se consignan por la diferencia



SECRETARÍA GENERAL

Coordinador SIG	1	1	Se consignan por la diferencia
Coordinador Gestión Financiación Pública	1	1	Se consignan por la diferencia
Coordinador SSOO	1	1	Se consignan por la diferencia
Encargado II	4	4	2 dos vacantes se consignan por la diferencia
Oficial Mantenimiento y conserjería	9	9	1 vacantes se consigna por la diferencia
Oficial mantenimiento	5	5	1 Vacante consignada a cero
Operario II	60	57+3	En el anexo 3 Operarios II están como capataz
Operario I	15	21	

Se ha previsto en el Presupuesto del Ayuntamiento una cantidad estimativa para el pago de parte de la Paga Extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

CONSIDERACIONES EN ORDEN A LAS BASES DE EJECUCIÓN.

El control del gasto mediante la centralización de compras y la fiscalización previa es requisito necesario para poder cumplir con el objetivo fiscal de la regla de gasto para el ejercicio 2015, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El equipo de gobierno reintroduce, con limitaciones, el sistema de fiscalización limitada previa, aunque las grandes contrata y las obras y sus asistencias técnicas siguen en sistema de fiscalización no limitada, en base experiencia previa.

El sistema para ajustarse a derecho tiene que irse complementado con fiscalizaciones recurrentes y periódicas a posteriori, lo cual supone mayores medios materiales y humanos.

Conviene advertir a los órganos gestores y personal que interviene en los expedientes, que la existencia de fiscalización limitada, no supone que los requisitos legales sean menores, sino que estos pueden examinarse después y que ellos son los responsables de la adecuación a legalidad financiera de los expedientes. Por otra parte, a juicio de este Interventor, si de alguna fiscalización a posteriori, o en su caso, por alguna observación complementaria de este órgano fiscal se concluyera que existen "brecha de riesgo" en la gestión financiera de los expedientes de gasto, los órganos de gobierno tendrán que valorar la realización de políticas que eviten posibles daños a la seguridad económica o a la legalidad financiera, más probables en los sistemas de fiscalización limitada previa.

Por otra parte, las bases de ejecución, se ajustan a derecho.

CONSIDERACIONES EN ORDEN AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (P.G.O.U).

No se acredita la coordinación del anexo de inversiones al Plan de Etapas del Plan General de Ordenación Urbana, en los términos señalados por el art. 13 del R.D. 500/90.

Realmente bastaría con un documento de conciliación entre el anexo de inversiones y el plan de etapas, no siendo preciso que se ajusten y cuadren el Presupuesto de Inversiones incluyendo todas las inversiones del Plan General.

CONSIDERACIONES EN ORDEN A LA SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

De la documentación obrante en el expediente, y a juicio de esta Intervención, para que las consignaciones sean suficientes para atender las obligaciones realmente ejecutadas es necesario acometer medidas de ahorro sectoriales que cubran la diferencia entre lo realmente gastado, fundamentalmente en el capítulo II del presupuesto de gastos, entre lo liquidado y gastado en ejercicios anteriores y lo que haya que reconocer en el ejercicio 2016.

Convendría, aunque no existe obligatoriedad legal, que existiera o se redactara cuanto antes un documento de planificación que anticipada objetivos por programas, por capítulos económicos y por estructuras o centros de gasto.

La mejora en la gestión de la central de compras y la política de buena administración de almacenes de materiales es un área que puede mejorar la eficiencia del gasto público local, lo que permitiría desviar recursos a obras políticas.

Esto permitiría al Equipo de Gobierno un mejor control proactivo de los ahorros a conseguir para que el objetivo de gasto se acomode a la cifra presupuestada.

CONSIDERACIONES EN ORDEN A LA NIVELACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

De acuerdo con los datos aportados por las sociedades mercantiles PROWISE BENAMIEL, S.L., PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, S.A. e INNOVACIÓN PROBENALMÁDENA, S.A. en sus estados de previsión de cuentas de explotación, según los datos aportados nominalmente existe equilibrio presupuestario.

No obstante, se observa que los presupuestos de la sociedad Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A. recogen en la cuenta 694 "Pérdidas cred. Op. Interiores" un importe de -100.000 euros, este importe no se incluye en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Benalmádena.

CONSIDERACIONES EN ORDEN A LA NIVELACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

El pasado 16 de octubre de 2015 el director gerente del PDM aportó a esta Intervención el proyecto presupuestario del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2015, en la cual el Presupuesto de Ingresos ascendía a 1.991.086,96 al igual que el de Gastos.

En esta documentación presentada, en la primera página se indica lo siguiente:

"El ejercicio presupuestario del 2014 se cerró con un Remanente Positivo de Tesorería de 99.675,38 €, pero la propuesta de presupuesto de ingresos del 2016 no refleja un déficit presupuestario por esa misma cantidad, al pertenecer ese Remanente positivo de Tesorería a Derechos de cobro de concesionarios de muy dudoso cobro en este momento, por lo que se ha optado por mantener un presupuesto equilibrado para contar con la fuente de financiación necesaria para atender el presupuesto de gastos".



SECRETARÍA GENERAL

Examinados los datos y contrastada la partida de transferencia del Ayuntamiento con el proyecto presupuestario del Ayuntamiento, la Concejalía de Hacienda comunicó a este organismo que se disminuyese este concepto de ingresos a la cifra de 1.003.066,27, conllevando esta disminución del presupuesto ingresos su correspondiente disminución en el presupuesto de gastos.

Este proyecto presupuestario del PDM inicial se ha visto modificado en dos ocasiones, el 18 de noviembre de 2015 y el definitivo el 10 de diciembre de 2015.

Este último proyecto presupuestario arroja un Presupuesto de Ingresos y Gastos que asciende a 1.861.990,12, quedando el concepto relativo a la "Transferencia corriente del Ayto" en 1.013.742,77.

A juicio de esta Intervención, y en los términos indicados por el Gerente, el Patronato Deportivo Municipal no cumple la nivelación efectiva.

CONSIDERACIONES EN ORDEN A LA CARGA FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO.

Los cálculos realizados y que constan en el expediente se consideran correctos tanto en tipo de interés como en carga financiera.

CONSIDERACIONES EN ORDEN AL AJUSTE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE SANEAMIENTO DEL R.D.L. 8/2013.

Tal y como se refleja en la tabla siguiente, los datos incluidos en el presupuesto para el ejercicio 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, no son exactamente los que se indicaban en el Plan de Saneamiento del R.D.L. 8/2013.

En el caso de los ingresos por operaciones corrientes existe un saldo inferior presupuestariamente en el ejercicio 2016 al calculado en el Plan de saneamiento del R.D.L. 8/2013, de 3.105.480,00€ y en relación a las operaciones de capital asimismo se estima una diferencia en positiva de 164.150,00€.

A los gastos corrientes también existe una diferencia entre lo presupuestado para el ejercicio 2016 y lo indicado en el Plan de Saneamiento. Los gastos corrientes han superado a las previsiones en 4.727.020,00 €, han decrementado presupuestariamente los gastos de capital en 1.074.740,00 €.

Ambas diferencias reclaman, a juicio de este órgano fiscal, una acomodación del Plan de Ajuste a las nuevas circunstancias.

COMPARATIVA PLAN AJUSTE RDL 8/2013 Y PRESUPUESTO 2016

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2016	PLAN AJUSTE RDL 8/2013	DIFERENCIAS
Descripción	Importe	Importe	Importe
A) Operaciones Corrientes	105.907,80 €	109.013,28 €	-3.105,48 €
B) Operaciones de Capital	726,22 €	562,07 €	164,15 €
	106.634,02 €	109.575,35 €	-2.941,33 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	2016	PLAN AJUSTE RDL 8/2013	DIFERENCIAS
Descripción	Importe	Importe	Importe
A) Operaciones Corrientes	74.323,21 €	69.596,19 €	4.727,02 €
B) Operaciones de Capital	1.978,81 €	3.053,55 €	-1.074,74 €
	76.302,02 €	72.649,74 €	3.652,28 €

• Expresado en miles de euros

ÚLTIMA.-

El presupuesto Municipal para 2016 está ajustado a los ingresos que se esperan devengar.

Para una disminución del ajuste SEC-95 por recaudación y por tanto, una mejor obtención de recursos, este órgano fiscal recomienda que se insista en las medidas recaudatorias en ejecutiva que permita disminuir el pendiente de cobro.

En cuanto a los gastos, la adecuación definitiva a éstos, precisará de una economía superior en el conjunto de los servicios municipales, de forma que no aumente la deuda con terceros, especialmente no presupuestaria.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda indica que los Presupuestos están tremendamente limitados por el Plan de Ajuste. Constrañidos por las obligaciones dimanantes de los cuantiosos gastos financieros que ascienden a un 23% de la cantidad total. Señalando que el 2016 es el primer año en que hay que hacer frente a las obligaciones provenientes del plan de pago a proveedores. Esto, unido al 33% de los gastos de personal, los cuales este año han tenido una revisión retributiva del 1% aprobada en la Ley de Presupuestos del Estado, dan idea de las tremendas dificultades de su elaboración. Pregunta el Sr. Lara Martín que indique las principales novedades introducidas. Le contesta el Sr. Arroyo que en la confección del

SECRETARÍA GENERAL

presupuesto se estudia la liquidación de las distintas partidas, y se van adaptando y modificando en virtud de las necesidades. El margen de maniobra es muy escaso. Eso sí, si se incumple el ajuste se compensa con una disminución de otra partida. De esta limitación presupuestaria, lo que más sufre es el capítulo de inversiones. Aún así, se han incorporado 400.000 € de "obras por administración", por si se consiguiera subvención para la realización de un nuevo plan de empleo. Se prevé también la realización de un nuevo plan de asfaltado.

El Sr. Serrano pregunta por las implicaciones inversoras que acarrearía la eventual consecución del plan estratégico municipal. Contesta el Sr. Arroyo que en ese caso, habría que modificar presupuestos y podrían, en los primeros tiempos, justificarse las inversiones con obras ya realizadas.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor de los grupos PSOE, IULVCA, APB, C's y CSSPTT, y la abstención de VPB, y PP, proponiéndose en consecuencia:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General 2016, conforme a la documentación reseñada y con el siguiente estado de consolidación:

INGRESOS

	EXCMO. AYUNTAMIE NTO	PDM	PROVISE	INNOBEN	DEPORTIV O PUERTO	AJUSTES	TOTAL
I. IMPUESTOS DIRECTOS	71.174.106,21 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		71.174.106,21 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	470.758,02 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		470.758,02 €
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	15.533.382,53 €	639.670,00 €	914.196,30 €	275.000,00 €	3.965.200,00 €	- 684.491,89 €	20.642.956,94 €
IV. TRANSF. CORRIENTES	16.499.149,61 €	1.022.242,77 €	0,00 €	24.945,00 €	0,00 €	-1.013.742,77 €	16.532.594,61 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.230.400,50 €	196.077,35 €	0,00 €	413.335,00 €	450.800,00 €		3.290.612,85 €
VI. ENAJ. DE INVERS. REALES	479.690,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		479.690,38 €
VII. TRANSF. DE CAPITAL	246.532,99 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		246.532,99 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		44.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
TOTAL	106.674.020,24 €	1.861.990,12 €	914.196,30 €	713.280,00 €	4.416.000,00 €	-1.698.234,66 €	112.881.252,00 €

GASTOS

	EXCMO. AYUNTAMIE NTO	PDM	PROVISE	INNOBEN	PUERTO DEPORTIV O	AJUSTES	TOTAL
I. PERSONAL	34.529.565,31 €	1.103.650,36 €	701.531,69 €	208.137,54 €	2.010.300,00 €		38.553.184,90 €
II. GASTOS CORRIENTES	24.489.547,33 €	685.964,26 €	108.123,34 €	421.916,00 €	2.117.620,00 €	- 684.491,89 €	27.138.679,04 €
III. GASTOS FINANCIEROS	3.281.544,96 €	5.495,49 €	950,00 €	0,00 €	1.500,00 €		3.289.490,45 €
IV. TRANSF. CORRIENTES	11.522.554,05 €	36.693,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.013.742,77 €	10.545.504,28 €
V. FONDO CONTIN. E IMPRE	500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		500.000,00 €
VI. INVERSIONES	1.939.288,65 €	26.187,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		1.965.475,66 €
VII. TRANSF. CAPITAL	39.516,99 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		39.516,99 €
VIII. ACTIVOS FINANCIERO	40.000 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		44.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIERO	18.380.052,29 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		18.380.052,29 €
TOTAL	94.722.069,58 €	1.861.990,12 €	810.605,03 €	630.053,54 €	4.129.420,00 €	-1.698.234,66 €	100.455.903,61 €

2. Exponer al público el presente acuerdo en los plazos y formalidades establecidos por la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Y sin que hubiese más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 10.30 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario doy fe.”

En el debate se producen estas intervenciones resumidas:

Comienza el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Arroyo García, haciendo un resumen de los Presupuestos presentados. Explica que trae un presupuesto basado en el realismo, sin apartarse de la austeridad y el control del gasto público. En líneas generales reflejan un compromiso con la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y con la limitación del gasto no financiero. El objetivo principal es contar con una administración bien gestionada y solvente, reducir el endeudamiento y seguir en la línea que se viene marcando los años anteriores, que nos ha llevado a un porcentaje de deuda viva del 101.68%, ya por debajo del fatídico 110%. Queremos que este proceso siga adelante para llegar, al final de este ejercicio, a un endeudamiento del 85.29% que nos vaya acercando a unos niveles de deuda soportables.

Otro de los objetivos es buscar un equilibrio presupuestario que nos permita hacer frente a todas las necesidades que tiene el municipio. Seguimos en la senda de un Plan de ajuste del 2012 al objeto de cumplir la regla de gasto, cumplir con la estabilidad y falta, y estamos en el camino de cumplir, el periodo de pago medio a proveedores.

El presupuesto viene lastrado por los 21.661.597,87 € de carga financiera, lo que viene a suponer cerca del 23% del gasto presupuestario. Esto lógicamente ha condicionado todo el procedimiento de realización de los Presupuestos, ya que es una partida que sube en una cuantía importante, puesto que hemos ido dando patadas hacia delante a la deuda financiera del pago a proveedores, lógicamente aumentada por los aplazamientos que hemos ido haciendo.



SECRETARÍA GENERAL

Todo ello nos lleva a una previsión de ingresos de 106.674.020,24 € y un total consolidado y un gasto por parte de las cuentas del Ayuntamiento de 112.881.252,00 €, y un gasto de 94.722.069,58 € y un total consolidado de 100.455.903,61 €.

En la distribución por capítulos vemos que las operaciones corrientes alcanzan el 78,46% del presupuesto, destacando la partida de Personal que sería el 36,45%. El gasto corriente en bienes y servicios sería el 25%. El gasto financiero (los intereses que tenemos que pagar) que baja un poco respecto al año anterior debido a la buena situación que ahora tienen los intereses bancarios, hablamos de un 3,46%. Las transferencias corrientes serían un 12,16% y el fondo de contingencia que nos manda el Real Decreto, que exige un fondo de contingencia para extraordinarios del orden de 500.000 €, supone un 0,53%.

Dentro de las operaciones de capital que suponen un 2,09%, se incluyen las inversiones reales que se han previsto para este año con fondos propios de 1.939.288,65 €, que fundamentalmente inciden en obras que ustedes, el anterior equipo de gobierno, dejaron inacabadas y problemas como el paseo de Torrequebrada, así como una partida de 400.000 € prevista para Planes de Empleo, y otros pequeños gastos en temas de mobiliario e inversiones.

Las operaciones financieras, la parte de pasivo financiero que asciende a 18.380.052,29 €, llegan al 19,49% del Presupuesto. Cuando hablaba del 23% se refería a lo que sería todo el pasivo financiero junto con los gastos financieros que genera.

Esta distribución por capítulos nos marca la línea a la que nos empuja esta fuerte carga del 23% a la que tenemos que hacer frente de los gastos del plan de pago a proveedores. Lógicamente, no todo corresponde al gasto de proveedores. También había prestamos anteriores que se están pagando, pero la parte fundamental que hace que esta partida suba en exceso es que se empieza a pagar la parte de capital del préstamo de pago a proveedores.

Respecto a los ingresos, se ha ido tirando de las tendencias que desde los Técnicos municipales, que llevan las operaciones normales tanto los impuestos directos como indirectos como las tasas, se nos ha indicado. Hemos pretendido ajustarlo lo máximo posible a la parte real de ingresos que podemos tener en este ejercicio. Se ha procurado el máximo rigor con el fin el Presupuesto sea una herramienta real, necesaria para una buena gestión.

Finaliza su intervención agradeciendo el esfuerzo a todos los trabajadores que han intervenido en la elaboración del presupuesto.

Seguidamente, a petición del grupo político CSSPTT, se presenta una enmienda al Presupuesto 2016, que a continuación se transcribe. Da lectura a la misma el Sr. García Moreno, portavoz del grupo CSSPTT:

El Partido Costa del Sol Sí Puede presenta las Enmiendas al Proyecto de Presupuestos 2016.

Enmiendas parciales con contenido económico Ayuntamiento.

- 1.- Retribución neta mensual de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva como máximo 3 veces el salario mínimo interprofesional español y 14 pagas al año.
- 2.- A la cuantía anteriormente establecida se añadirá 0,5 salarios mínimos interprofesionales por cada hijo a cargo hasta un máximo de 2 salarios mínimos interprofesionales adicionales. “

El Sr. Arroyo García, Delegado de Hacienda, insta al Interventor a contestar la cuestión técnica.

El Sr. Interventor explica que la aplicación de la enmienda supondría una variación a la baja en las retribuciones. En este sentido, tal y como señala el art. 75.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, la enmienda se ajusta a derecho en tanto que las retribuciones tal y como se describen, no se limitan si son fijas o variables, subjetivas u objetivas, puesto que por analogía con el régimen de funcionarios, se combinan todo tipo de retribuciones de este tipo. Manifiesta que la enmienda tiene carácter legal en el aspecto financiero.

El Delegado de Hacienda responde que cuando se presentó la enmienda, se hizo un cálculo global de la variación que supondría presupuestariamente y prácticamente no variaba. Supone que parten de una moción que han presentado en otros Ayuntamientos de España, pero la situación actual sobre las previsiones y las recomendaciones que sobre los salarios de los cargos con dedicación exclusiva presentaba la FEM cuando se modificó con el Real Decreto, marcaba para el marco de población que tenemos nosotros, hasta un máximo de 65.000 €. Estamos dentro de un marco mucho más bajo y básicamente no supone una modificación. Si aplica lo propuesto en la enmienda, estaríamos yéndonos a un salario de 50.000 €, cuando aquí el salario bruto es de 44.000 €. Habla exclusivamente de salario y retribuciones del cargo, no incluye la parte presupuestaria de empresas.

El Sr. García Moreno, portavoz del grupo CSSPTT, aclara que ellos se están refiriendo a los salarios máximos que desde su partido consideran justos. Las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva de la Corporación municipal son de las más bajas de la provincia, pero muchos Concejales además, son consejeros de las empresas municipales y mixtas, por lo que exceden con creces lo que proponen. Resalta que, por poco, pero es un ajuste a la baja.

El Sr. Alcalde apunta que no va a subir los sueldos de los Concejales dada la situación actual, por lo que votará en contra y pide a los miembros del equipo de gobierno que hagan lo mismo. Cree que es populismo ya que el representante de Podemos en la Junta de Andalucía gana dos veces más que la Presidenta.

La Sra. Cifrián Guerrero, portavoz del Partido Popular, pregunta al grupo CSSPTT si saben que en el presupuesto que se va a votar se va a aumentar la partida de los Órganos de gobierno en 80.000 €.



SECRETARÍA GENERAL

Replica el Sr. Alcalde que se está hablando de salarios individuales, no del total. No le parece justo que una persona que trabaje tres horas y tenga un hijo, cobre más que otra que trabaje dieciocho horas. Explica que este tipo de criterio no beneficia a nadie, que hay que partir de la igualdad de que todos vienen a trabajar y todos deben ser remunerados dignamente por el trabajo que realizan. Además, en este Ayuntamiento están por debajo de la media nacional y en ese sentido, están siendo responsables.

Interviene el Sr. Carvajal Serrano, del grupo Partido Popular, para expresar sus dudas. No entiende si finalmente el salario aumentaría como dice el Sr. Alcalde o disminuiría como indican desde el grupo CSSPTT. Pide al Sr. Interventor que lo aclare. Opina que se trata de discriminación porque se reconocen los dos primeros hijos, pero no a partir del tercero, cuando en cualquier caso suponen la misma carga familiar.

El Sr. Interventor responde que habría que estudiarlo.

El Pleno, por 13 votos en contra (7, 3, 2, y 1, de los Grupos PSOE, C's, IULV-CA y @lternativa xb), 10 abstenciones (9 y 1, de los grupos Partido Popular y VPB) y 2 votos a favor (2 del grupo CSSPTT), rechaza la enmienda al Presupuesto 2016.

Toma la palabra el Sr. Lara Martín, portavoz del grupo VPB, que formula las siguientes consideraciones:

"PARTIDAS DE INGRESOS

NO se ajustan a la realidad. Los ingresos se cuadran en función a los gastos, en vez de escoger otras alternativas reales.

A nivel General la partida de Ingresos sufre una diferencia considerable entre lo reconocido y lo realmente recaudado que nos lleva, si nos vamos al comparativo del 2014, a tener un desfase de un 21,97 % en negativo, sobre unos 24.253.133,032 € (según tendencia de ejercicios liquidados), que reconocemos pero no liquidamos. No entiendo porqué se hace un presupuesto en base a estos gastos si no se ha liquidado.

Sólo hay un beneficio de 12 millones de euros, pero sin embargo, el Presupuesto para 2016 se incrementa en un 7,51 % respecto al de 2015, es decir, 7.450.732,06 € que no cubren ni por asomo el descuadre entre los ingresos reconocidos y lo realmente recaudado.

Por lo que al igual que en otros ejercicios, SOLICITAMOS se cree un fondo de reserva, o terminología similar, dónde sirva como partida para dotar ese diferencial entre obligaciones reconocidas y las no cobradas. Creo que sólo se ajustan a la realidad los saldos, y el Ayuntamiento no crece y hace la bola más grande de su endeudamiento.

1. CAPITULO I y CAPITULO II. Impuestos Directos e Indirectos:

Si miramos la trayectoria de ejercicios liquidados anteriores, vemos que:

a) Impuestos Directos (I.B.I., Impuesto de circulación, Plusvalías e I.A.E.), en 2014 diferencia de 27,27% entre lo reconocido y lo recaudado realmente, que supone que el Ayuntamiento deja de ingresar unos 17.789.746,48 €.

Para 2016 se incrementa el presupuesto de esta partida en un 0,58%, cosa ilógica, por lo que NO VEO CONCORDANCIA CON LA REALIDAD.

b) Para los Impuestos Indirectos (Impuestos obras, construcciones,...), en 2014 se produce un desfase de un 39,96% de lo reconocido a lo realmente recaudado, que supuso una merma en cobro de 187.616,46 €.

El Ayuntamiento dice que se va a cobrar una cantidad y no es así, viéndose incrementada la deuda. Sin embargo, esta partida en lugar de bajar, se incrementa respecto a 2015 de un 18,11%, lejos de la REALIDAD.

2.- CAPITULO III. Tasas y otros ingresos:

Si nos basamos en periodos liquidados, en 2014 hay un desfase entre lo reconocido y lo realmente recaudado de un 23,11%, unos 3.930.212,08 €, debido sobre todo a:

- Servicio de basuras domésticas.
- Recogida de basura industrial.
- Cementerio Municipal.
- Servicio de Extinción de Incendios.
- Licencias urbanísticas.
- Tasa de ocupación de terrazas.
- Tasas por venta ambulante.
- Servicios Educativos.
- Multas por circulación.
- Recargos de apremio y extemporales y Recursos eventuales.

Vayan sumando. Pese a este desfase, el Presupuesto para 2016 se incrementa respecto a 2015 en un 0,57%.

3.- CAPITULO VI. Enajenación Inversiones reales:

a) Se contempla una partida por 464.690,38 €, por venta de solares, como la enajenación subsuelo campo artificial Tomillar, parcela sobrante supermercado Lidl y terreno Municipal Villa Cantarina, que habría que ver y valorar antes de votar para ver si son o no convenientes para el Ayuntamiento.

b) Al igual se contempla la venta de parcelas sobrantes por valor de 15.000,00 €.

Enajenaciones no justificadas ni desarrolladas.



SECRETARÍA GENERAL

PARTIDAS DE GASTOS

Si analizamos por PROGRAMAS dichos gastos, observamos:

a) Seguridad y Orden Público, baja en personal y gastos corrientes, fundamentalmente, aunque se invierte en elementos 75.000,00 €, cosa que veo bien. Esto supone una bajada de 192.961,14 € respecto presupuesto 2015 que esperemos no vaya en detrimento del servicio y seguridad que se nos presta a los vecinos.

b) Vemos que se dota partida presupuestaria al personal de protección Civil por 104.813,72 € y la de Bomberos aumenta en 100.053,99 €.

c) Los gastos corrientes en materia de urbanismo cae en 197.811,99 €, esperemos que NO se vea deteriorada la gestión y control en materia Urbanística.

d) Los gastos en viviendas disminuyen un 78,67%, es decir, en 1.444.180,66 €, con lo importante que veo hacer un Plan de Reforma de la Vivienda, porque está visto y comprobado que por cada puesto de trabajo que se crea en nuevas construcciones, se crean dos puestos y medio más en construcciones y rehabilitaciones.

e) La inversión en vías públicas caen en 163.877,71 €, de las cuales están tan necesitadas nuestro Municipio. Es una bajada muy grande.

f) La limpieza viaria cae en más de 236.980,34 €, y sobre todo sus gastos corrientes, en más de 288.000,00 €, caída que espero que no vaya en detrimento de la limpieza de nuestras calles.

g) Los gastos corrientes en alumbrado público cae un 40,89%, lo que supone 403.823,73 €, produciéndose una bajada total de 399.650,79 €, un 29,63%. Con la falta que hace someter a estudio un plan de instalación de luminarias led en el Municipio.

h) En Parques y jardines aunque aumenta el gasto en 52.483,10 €, respecto a 2015, un 1,65 %, NO contempla inversión Municipal alguna. Esperemos que la previsión de sus gastos corrientes sea suficientes para mantener estas zonas del Municipio decentadas y en óptimas condiciones como Municipio Turístico que somos.

i) En Medio Ambiente, mejora en partida de personal sobre todo, pero NO en Inversiones, e incluso bajando los gastos corrientes.

j) En playas, vemos un considerable incremento total de un 70,44%, sobre el Presupuesto de 2015, que supone un gasto total de 1.701.356,72 €. Nos hacen falta buenas playas, ya que vivimos del turismo. Reconocemos el esfuerzo de 703.136,35 € más que lo presupuestado para 2015, resaltando la inversión por más de 390.000,00 €, inversión que no se desglosa.

- k) Cae la Asistencia Social Primaria un 8,33%, es decir 175.383,67 €
- l) Cae la Promoción Social un 80,77%, hasta un gasto total de 4.490,52 €.
- m) Cae la Asistencia a personas dependientes en un 17,55%, 206.554,39€.
- n) Cae el Fomento al Empleo un 20,68%, 66.447,43 €.
- ñ) Cae las funciones en centros de enseñanza preescolar y primaria, un 25,93%, es decir, baja más de 45.000,00 € y las inversiones SON NULAS.
- o) Bajan también los gastos corrientes en el funcionamiento de centros de enseñanza secundaria, un 25,03%, unos 12.437,00 € de bajada.
- p) La bajada tanto del funcionamiento de centros de enseñanza preescolar y primaria y de secundaria, EN NINGÚN MOMENTO compensa la pequeña y, creo necesaria, subida en Gastos corrientes de Centros de Educación Especial y Guarderías. Mientras los primeros han bajado unos 107.000,00 €, los segundos han subido sólo 63.000,00 €, UN DESFASE DE 44.000,00 €.
- q) Suponemos que la bajada en los servicios complementarios a la educación, dónde han bajado 91,92 %, unos 931.000,00 €, eliminando prácticamente el gasto de personal, ha aumentado la partida de personal de Promoción Cultural, pero no compensándola, es decir, se ha producido un desfase mayor (915.643,87 €).
- r) Vemos aceptable, pero desproporcional, el incremento en bibliotecas públicas, ya que crece el personal en más de 46.0000,00 €, que lo vemos excesivo, aunque sí vemos necesario el incremento en gastos corrientes y en inversión de material para las mismas.
- s) Museos y artes plásticas, sube un 19,04%, en parte por incremento de personal en más de 36.000,00 € y Promoción Cultural en casi 30.000,00 en gastos corrientes.
- t) En Juventud bajan la partida en 14.774,89 €, un 5,44%.
- u) Protección y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico, ¿saben cuánto se va a gastar el Ayuntamiento en conservar nuestra “Benalroma” y nuestro material arqueológico? 0,00 €.
- La cultura y promoción cultural suben en personal, pero en ningún momento en gastos corrientes en su conjunto.
- v) Las fiestas populares y festejos suben un 5,98%, 59.849,71 €, pasando a un total de más 1.060.000,00 €. Para esto sí hay dinero.
- w) La promoción, fomento del deporte e instalaciones deportivas caen en 69.000,00 €. Siendo partidario que en el deporte hay que invertir, ya no sólo para tener unas optimas instalaciones, sino para tener una población más saludable.



SECRETARÍA GENERAL

x) El Comercio ha subido, sobre todo en sus gastos corrientes, en casi 30.000,00 €. Siendo necesario el apoyo al mismo, pero definiendo estrategias con nuestras Asociaciones de Comerciantes.

y) Bajada en el transporte colectivo urbano, en 228.000,00 €, casi un 58,00%. Es una bajada importante, por lo que habría que especificar y argumentar si están realmente cubierto los sectores necesarios.

z) Vemos un Incremento en la infraestructura para el transporte de 595.000,00 €, fundamentada en gastos corrientes, preveo que serán mejoras necesarias en las mismas.

z.1.) Vemos excesiva e injustificada la subida en más de 80.000,00 € el gasto de Personal de los Órganos de Gobierno.

z.2.) Veo excesivo el aumento de más de 1.500.000,00 €, casi un 12%, respecto a presupuesto de 2015 de la Administración General, basados sobre todo en Gastos de Personal y Gastos corrientes e Inversiones.

z.3.) En el apartado de Gestión de la Deuda y Tesorería, hay un incremento de 36,70%, es decir 392.000,00 €, y lo veo bien siempre que se utilice para una mejor gestión de la tesorería del Ayuntamiento.

Añadir también que:

1.- El Capítulo 1 de Personal sube en 1.267.622,67 €, es excesivo, ya que supone un aumento de 3,81 %. Aunque vemos necesaria la aportación de recursos para un plan de Empleo Municipal por unos 400.000,00 €, e incluso 500.000,00 € como propuso IU para presupuesto de hace un par de años.

2.- Dentro del Capítulo 2 de Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, señalar que se produce:

- Un incremento de 1.247.492,87 € de canon a pagar.
- Una extraordinaria e injustificada bajada en consumo de luz por 467.186,35 €. No entiendo la razón puesto que no se ha hecho un Plan para el consumo de luz.
- El gasto en postales, que el Sr. Arroyo criticaba en ocasiones anteriores, se duplica, pasando de 123.000,00 € a 235.000,00 €.
- El Servicio de Telecomunicaciones/ Información sube 205.755,45 € más y se sitúa en 613.380,23 €.
- Se crea presupuesto para la Oficina de Rescate al Ciudadano que solicitaron desde el grupo CSSPTT, por 11.200,00 € aproximadamente. Espero que lo justifiquen, pero no sé cómo. Lamento no haber tenido un Plan de actuación de esta Oficina.

El Capítulo 2 se incrementa en 1.539.336,59 € respecto a 2015, un 6,71%.

3.- El Capítulo 4 contempla las subvenciones de IBI, Basura, Planta Hotelera . Agradezco que se haya dejado una partida de subvenciones para las plantas hoteleras. Se pretendía invertir más, pero por lo menos se empieza con 50.000 €, que son importantes para evitar la estacionalidad.

Al hilo de esto, las subvenciones por vecino ejemplar dentro del IBI, basura doméstica... ya se vienen aplicando desde hace una serie de años. Al respecto, el Sr. Presidente ha dicho en nota informativa que los ciudadanos de Benalmádena tendrán que hacer la Declaración de la Renta por recibir estas subvenciones por culpa del anterior equipo de gobierno. Tendrá que aclararlo, ya que estas subvenciones se vienen dando desde antes.

4.- El Capítulo 6 de Inversiones sufre decremento de 135.838,15 €.

El PDM está necesitado de invertir en instalaciones, cosa que no puede hacer por su presupuesto ajustado, disminución de transferencia por parte del Ayuntamiento para su financiación (por unos beneficios contable, no reales) y la falta de inversión en el Presupuesto en sí del Ayuntamiento para instalaciones deportivas, su inversión y mejora. Se debe invertir en instalaciones deportivas.

Destaca la AUSENCIA absoluta de Inversión Municipal para este año, que queda en un 1,82% del total de los ingresos: de 100 millones, sólo se invierten 2.

Es un presupuesto que PRIORIZA MINIMAMENTE las necesidades más importantes de Benalmádena, y deja aparte cuestiones como:

- La Vivienda.
- El Urbanismo.
- La Asistencia Social.
- La promoción Social.
- La Asistencia a personas dependientes.
- El Fomento al empleo.
- El funcionamiento de centros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria.
- Juventud.
- Protección y Gestión de nuestro Patrimonio.
- La promoción al Deporte.

de entre las más importantes.

Destacar también:

1.- El control del gasto mediante la centralización de compras y fiscalización previa, introduce limitaciones... que producen mis dudas.

2.- No existen conciliaciones de determinados saldos entre los entes dependientes y el Ayuntamiento.



SECRETARÍA GENERAL

3.- Sociedad Benaltronic, S.L., faltaría por completar para hacer el presupuesto consolidado 2016. Se debería incluir y si no, darle una solución como hizo el anterior equipo de gobierno con empresas como "Benalrenta", las cuales se han disuelto y se ha regularizado su situación.

4.- No se acredita la coordinación del anexo de inversiones al Plan de etapas del Plan General de ordenación Urbana, en los términos señalados por el art. 13 del R.D. 500/90.

5. Es necesario mejorar las medidas recaudatorias en vía ejecutiva para una mejor obtención de recursos para disminuir el pendiente de cobro. Espero que la partida de 312.000 € mencionada anteriormente sirva para darle solución.

6.- Solicito estudiar la posibilidad de crear una partida presupuestaria para cubrir los desfases presupuestarios de ingresos entre reconocidos y liquidados.

Y como el Presupuesto es Consolidado, ratifico lo dicho al respecto en el Sometimiento a Aprobación del Presupuesto 2016 de las distintas Juntas Generales.

1.- PROWISE BENAMIEL, S.L.

1.- CAPITULO DE INGRESOS:

1.1.- Existe una subida desproporcionada de 773.225,97 € de 2014 liquidado a 914.196,30 € presupuestado para 2016, una subida de un 18,32%.

Donde presuponemos, sin ninguna memoria detallada que explique dicha subida, que se aumentarán las zonas azules y se retiraran más vehículos con grúa, por lo que también aumentarán los ingresos por Depósito de vehículos en Los Porches.

Se prevé, no sólo que se va a incrementar los cobros por la zona azul, sino que también se va a sancionar más.

1.2.- Vimos excesiva la subida de tasas por zona azul en 2014 de un 66 %, argumentada en adquirir unos aprovisionamientos por importe de 60.000,00 € que no ví justificado para ese ejercicio 2014, pero la tasa sigue, y el aprovisionamiento para el presupuesto de este ejercicio es 0,00 €. ¿Queremos con la continuidad de esa tasa velar por potenciar los aparcamientos para beneficiar a los vecinos de la zona y al Comercio Local?

2.- CAPITULO DE GASTOS:

No estoy conforme, con:

2.1.- Sueldos y Salarios, Seguridad Social, (701.531,69 €) suben con respecto a 2014 en 76.841,26 €, un 12,30%.

Supone el 83,27% del total de los gastos, casi 117 millones de pesetas.

Supone el 76,74% de los ingresos.

18 Personas en plantilla, 3.247,83 €/mes bruto, 540.000 pesetas al mes de costo por persona.

INSISTO, esta partida de gastos de Personal, es más que inviable en cualquier empresa privada. No es la primera vez que lo digo, ya hay muchas personas desempleadas y estos privilegios que estáis permitiendo, no se debe ni se puede permitir.

2.2.- Dentro del Capítulo 2 de Gastos, se ve que se hace un ajuste del mismo, salvo en partidas como Serv. Profesionales Independientes 29.900,00 € y Otros servicios por 23.189,32 €, sin detallar ni desglosar.

2.3.- No se contempla partida alguna que integre pagos que han sido reconocidos y que están aplazados en el tiempo (ej.: 312.762,27 € pendientes de devolución a la empresa Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M. a 31/12/2011, empresa vinculada).

2.4.- Al mismo tiempo no se provee cantidad para el pago de deudas con proveedores reconocidas judicialmente por sentencias firmes, como son Equigestion, S.L., por 686.698,08 € pendientes, con fecha límite 30/03/2016, ni por D. Pablo Gómez Ortega por 154.848,56 €, que seguro se habrán incrementado por el devengo de sus correspondientes intereses.

Es una situación presupuestaria irreal para 2016 no adaptada ni ajustada a la realidad, tanto en el marco empresarial, como en el de viabilidad, marcado por un Plan de Viabilidad, ya que no existe informe alguno que marque las pautas para conseguirlo.

Los presupuestos señalan el camino hacia dónde se quiere dirigir los gastos de este ente, que por consiguiente encamina la gestión que se quiere llevara a cabo de este ente para 2016.

2.- PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.

1.- PARTIDAS DE INGRESOS:

1.1.- Dentro de la partida ingresos, están los de carburante por importe de 800.000,00 €, que justo coinciden con gasto de carburante 800.000,00 €, y con el control, que supuestamente hay ahora. ¿Los beneficios de 0,00 €?.

1.2.- Vemos una bajada dentro de los ingresos en partidas como:

- Atraques 230.000,00 €.
- Varadero 52.000,00 €
- Luz 13.000,00 €



SECRETARÍA GENERAL

- Derecho ocup. Superficie puerto 20.000,00 €

Un total presupuestado menos que en 2015 172.798,63 €.

Creemos que la bajada es superior, ya que comparado a lo liquidado en 2014, la bajada respecto a 2013 fue de 339.140,85 € de ingresos.

Veo irreal el presupuesto de ingresos para 2016.

2.- PARTIDAS DE GASTOS:

2.1.- Sueldos y Salarios sube en 130.000,00 € más, ascendiendo a 1.450.000,00 €, es decir un 9,85 % respecto a presupuesto de 2015, cuando los ingresos se presupuestan a la baja.

Si los gastos de personal lo repartimos entre 37 trabajadores (Alto directivo, Técnicos, Administrativos y resto de personal), asciende a una media de 3.265,77 € brutos al mes. Pensando en una media de 2.500,00 € al mes por los administrativos y auxiliares, que son 32, saldrían unos 960.000,00 € al año, quedando un diferencial de 490.000,00 €/año, 98.000,00 € al año, que se reparten entre 5 técnicos y un alto directivo, es decir 8.166,67 € brutos al mes, 1.359.000,00 pesetas.

¿Saben cuentas personas se podrían contratar con 1.450.000,00 €, a un gasto de 2.500,00 €/persona? 48 personas. Entre 10 y 11 personas más que las que hay actualmente contratadas.

Y a esto se le une que otros gastos sociales se provee con 36.300,00 € más, sin justificación ni explicación alguna.

En total se incrementa la partida del Capítulo 1 por 253.300,00 € más, un 14,42% más que lo presupuestado en 2015.

2.2.- La partida de Servicios Profesionales asciende a 100.200,00 €, 8.350,00 € al mes, 1.389.323 pesetas al mes.

2.3.- Que en servicios bancarios se destine la cantidad de 7.200,00 €, es excesivo.

2.4.- Publicidad y propaganda 220.000,00 €. Aumentándose en 35.000,00 € con respecto a presupuesto 2015. No vemos una inversión en publicidad y propaganda ni mucho menos justificada.

2.5.- Aumentan los gastos en 15.000,00 € de luz y agua, siendo de 10.000,00 € en luz, cuando se dijo en Junta General de Enero de 2016 que se invertiría en luces led. ¿Ahorro?

2.6.- Vemos una bajada drástica en el gasto de servicio de jardinería y limpieza de edificios, en 266.300,00 €, que esperemos sea fruto de una buena planificación y sobre todo que de un buen estado de conservación de zonas verdes y limpieza de instalaciones.

2.7.- Las partidas de Otros servicios y Otros Tributos, no se desglosa su justificación.

Gastos desequilibrados, algunos no justificados, con un reparto desigual en dichos gastos, en el que en ningún momento se contempla la situación real en la que se encuentra el Puerto Deportivo de Benalmádena y su entorno, y sus necesidades tan latentes.

Los presupuestos señalan el camino hacia dónde se quiere dirigir los gastos de este ente, que por consiguiente encamina la gestión que se quiere llevara a cabo de este ente para 2016.

3.- INNOVACIÓN PROBENALMADENA, S.A.

1.- Reconocer el esfuerzo, desarrollo, adaptación e implantación que esta empresa está desarrollando en materia de publicidad en el dominio público e implantación de sus herramientas.

2.- Veo necesaria el incremento en gasto de explotación en publicidad presupuestado por 200.000,000 €.

3.- El margen de personal ha bajado sustancialmente hasta el 30 % de los ingresos.

4.- Ir potenciando la eficiencia y organización de estas partidas, en pro de un incremento en los ingresos y estabilización del gasto.

5.- Instamos a que se sigan abriendo y negociando nuevas vías.

6.- Reconozco el esfuerzo, desarrollo, adaptación e implantación que esta empresa está desarrollando en materia de publicidad en el dominio público e implantación de sus herramientas, a diferencia de otros entes dependientes municipales, para conseguir la autosuficiencia económica.

7.- Se regularicen los derechos de uso de espacio o dominio público.

8.- Adaptar la política de contratación Ley de contratación del sector público al igual que cualquier hijo de vecino."

A continuación interviene el Sr. Muriel Martín, del grupo Partido Popular, para alegar lo que sigue.



SECRETARÍA GENERAL

Hay dos partidas que le llaman mucho la atención:

- 1) la enajenación de terreno público (venta de solares públicos por un importe 480.690 €, lo que tiene una subida del 100% porque no se han puesto a la venta en el municipio solares en los últimos años) y
- 2) el impuesto de plusvalía, que pasa de 13.135.000 € en 2015 a 20.521.809 € en 2016, lo que supone un aumento del 56'29 %.

Claramente se vulnera el principio básico contable de prudencia. A menos que digan aquí hoy que van a subir ese impuesto, sería ver lo que se ingresó por plusvalía en el año 2015 e incrementarlo un porcentaje razonable. Si se incumple este ingreso saldremos en la prensa nacional como el primer municipio en recuperación en la venta de inmuebles. Vemos que para 2016, el equipo de gobierno quiere montar una inmobiliaria en el Ayuntamiento de Benalmádena.

Estos presupuestos, en la parte de ingresos, están completamente inflados, como mínimo en 4 millones, lo que va a servir para generar déficit en las arcas municipales. Sobre todo se basan en el aumento de los ingresos en el sector del ladrillo.

Pregunta a los grupos CSSPTT e IULV-CA si están de acuerdo en que el aumento de los ingresos municipales esté basado en el ladrillo y si van a vender suelo municipal a entes privados. Es la primera vez que pasa esto en muchos años.

Le resulta incomprensible que la plusvalía pase de 15-16 millones a 20 millones y medio de euros.

Vuelve a insistir en que se vulnera el principio de prudencia y sostiene que no se puede vivir de expectativas, sino sobre la realidad.

El Sr. Muriel Martín refiere que vió al Sr. Alcalde en televisión alabando a la Junta de Andalucía porque iba a invertir en Benalmádena casi 3.000.000 €. Los ciudadanos/as podrían interpretarlo mal. A lo que usted se refería era a la participación autonómica porque todos los ayuntamientos reciben unos ingresos de la Comunidad Autónoma y del Estado que van en función del número de habitantes, superficie del municipio y otros parámetros. La Junta trasfiere para el año 2016 2.753.000 €, lo que supone un incremento respecto al año 2015 de un 1,49%, y el Estado nos transfiere 13.745.000 €, lo que supone un 2% más. Lo que no ha dicho es lo que se publicó en el BOJA hace varios años. Y es que esta partida se incrementaría en varios ejercicios en función de 60.000.000 €, lo que supondría un incremento de 300.000 € para las arcas municipales de Benalmádena. Por ello, la Junta nos debe algo más de 1.000.000 €. La Junta no cumple con Benalmádena, como también pasa con el canon del agua.

Insiste en que la partida de ingresos está inflada en al menos 4 millones de euros, que contribuirán a generar más déficit.

En cuanto a los gastos expone:

- Baja en seguridad ciudadana casi 200.000 €. Esto supone un 3% menos.
- En urbanismo 173.491 €, baja un 11'68%.
- En viviendas sociales pasa de 1.835.000 € a 391.000 €, lo que supone un 78% menos.
- En vía pública pasa de 1.744.974 € a 1.168.000 €, lo que significa que se rebaja en 576.000 €, menos que en 2015. Un 33% menos en arreglos de aceras, pavimentos, alumbrados... , es decir, todo tipo de mejoras en las calles. No entiende cómo se va a realizar esta gestión con 576.000 € menos.
- En RSU baja la partida un 21%, cuando es evidente que debe producirse la mejora del servicio de recogida de basura de cara a la época estival y al turismo.
- Eliminan la partida de RSU que tienen que pagar a Mancomunidad por el tratamiento de la basura, contabilizado en 2.278.000 € la pasan a 0 €. Preguntan si no pretenden pagar este servicio a la empresa o si la empresa lo va a realizar gratis, y cómo puede ser que el Ayuntamiento tenga su servicio de RSU y luego el tratamiento se haga en Casares por otra empresa. Por ese tratamiento se pagan 150.000 € mensuales (2.200.000 € anuales), pero ustedes han puesto en esta partida presupuestaria 0 €. ¿Eso lo sabe la empresa?
- Bajan la partida de limpieza viaria 288.237 €, un 13'48% menos.
- En cementerios y servicios funerarios baja 3.396 €. Es urgente la construcción de nichos. No hay nichos suficientes para las personas que están falleciendo en la actualidad en Benalmádena y ustedes lo saben. Es un asunto prioritario y urgente. Refiere que hace poco le llamó un vecino indignado para contarle que no pudo enterrar a su padre como el quiso.
- En energía eléctrica se pasa de 969.364 € a 510.000 €. Pregunta cómo piensan bajar la factura un 47%: van a hacer algún sistema de eficiencia energética o directamente no piensan pagar la factura de la luz?
- Por otro lado, baja la partida de material eléctrico un 97%, la beca 360 € para reposición de bombillas y demás, medio ambiente baja en el Capítulo II, que corresponde a inversiones, un 7%.
- Educación baja 95.000 €, un 16% menos de lo que presupuestó el anterior equipo de gobierno en 2015.
- Eliminan educación como departamento.
- En reparaciones de centros de secundaria pasan de 49.000 € a 37.000 €, un 25% menos.
- En promoción y fomento al deporte baja a 68.000 €, un 6,35% menos.
- Baja la partida de Promoción turística, aunque poco significativo, en un 0'16%.
- El transporte colectivo urbano pasa de 342.000 a 133.000 €.
- Le gustaría saber dónde está la partida para pagar a Equigestión, porque no la ha contemplado en el Presupuesto y la del Plan Estratégico para las inversiones que se aprobaron el otro día. La Junta de Gobierno aprobó un Plan Estratégico que cuesta al Ayuntamiento 3.000.000 €.
- Le llama mucho la atención que todas las partidas sociales se hayan bajado. Específica que la partida de Asistencia social primaria en el capítulo IV, que es el más importante, baja 300.000 €, lo que supone una bajada respecto al ejercicio anterior de 45'98%. Incluso creando la oficina de rescate al ciudadano que está dentro de esta partida, que son 10.000 €, esta partida baja un 46%. Se cuestiona cómo van a atender las emergencias sociales.
- Promoción social pasa de 23.000 a 4.000€, casi un 80% menos.



SECRETARÍA GENERAL

- La partida de dependencia baja un 17'55% respecto al ejercicio anterior, cuando el PSOE e IULV-CA recriminaban al anterior equipo de gobierno la bajada en esa partida en 2015. Pregunta al grupo CSSPTT si están de acuerdo.

- En Fomento al empleo baja 66.444 €, lo que supone que en políticas para el empleo bajan un 20%. Partidas como Benemplea bajan un 25%.

El Sr. Muriel Martín continúa con las partidas que suben:

- Protección civil. Vemos que continúan lo que iniciamos nosotros.
- Inversiones para playas, que las ven necesarias de cara al turismo,
- Museos, bibliotecas y promoción cultural,
- Festejos,
- Comercio,
- Transferencias e Innoben...

En cuanto a Administración General, le llama mucho la atención tres partidas. Una es la del Agua, que estaba en 128 € y pasa a 404.000 €, más de un 300.000 %. Resalta que van a gastar en agua más de 400.000 € en Administración General, pero que casualmente hay 2 partidas que están a cero: Publicidad y Propaganda y Publicidad en Diarios. ¿Qué significa esto? Que si el equipo de gobierno anterior lo tenía a cero, durante el ejercicio no se podían hacer transferencias corrientes para intentar subir estas partidas y ustedes han subido estas partidas en 1.108 € y la otra en 2.715 €, por lo tanto estas 2 partidas de Publicidad se podrán aumentar. Parece que esos 400.000 € en lugar de gastarlos en agua, lo van a gastar en propaganda.

En cuanto a las partidas de Órganos de Gobierno, comenta que el Sr. Alcalde dijo en los medios de comunicación que a los ciudadanos/as no les iba a costar más este equipo de gobierno, pero no decía la verdad. Según los Presupuestos que han elaborado, el equipo de gobierno cuesta 80.362 € más que el anterior. Vuelven a subir dentro del programa de Órganos de Gobierno la partida de Publicidad y Propaganda, un 12% más. También suben las subvenciones directas del equipo de gobierno, que aumentan en 35.000 €, lo que supone un 44,71% más.

Recalca que en la parte del gasto del presupuesto queda clara la prioridad del equipo de gobierno, que es mantener el pacto de gobierno. Afirma que viven a espaldas de las necesidades reales de Benalmádena y han bajado todas las partidas sociales. Por eso pide a IU y CSSPTT que no apoyen estos Presupuestos.

Según el Sr. Muriel Martín, el Sr. Alcalde y el Sr. Rodríguez de IU proponían en 2015 las siguientes partidas del gasto (lee literalmente):

- 500.000 € para Fomento a Cooperativas de Jóvenes.
- 300.000 € para combatir la pobreza energética y la exclusión social.
- 1.500.000 € para un Plan de Empleo.
- 500.000 € para subvencionar el IBI, la basura y el IAE para hostelería no estacionaria.
- 500.000€ para ayudar al pequeño comercio.

- 200.000 € para Clubs infantiles.

Se pregunta dónde están esas partidas en el Presupuesto de 2016. De todo ello sólo van a realizar los Planes de Empleo, a los que van a destinar 400.000 €, cuando el anterior equipo de gobierno destinó el doble.

Tacha al equipo de gobierno de ser como la segunda planta de El Corte Inglés: todo sonido e imagen.

Prosigue con las Bases de Ejecución, exponiendo que hay un error en el enunciado de la primera página, ya que indica "Presupuesto de esta entidad para el año 2015" y debería poner 2016.

En cuanto a la Base 2.1, octava, los gastos de personal tendrán régimen de fiscalización limitada previa. Con ello afirma que se han cargado toda la fiscalización, es decir, la seguridad y transparencia de la que tanto alardean que iban a tener los ciudadanos. Se han cargado toda la fiscalización y control.

La Base 2.3 de Anticipo de Caja mantiene las dos cajas fijas que existían: la de Central de compras y la de Bienestar social, pero bajan las cuantías. El equipo de gobierno limita las dos a 50.000 €, pero sobre todo le llama la atención la de emergencia social para Asuntos sociales, que se utiliza para pagar la luz, comprar una bombona de butano, dar una pequeña cuantía para alquiler social... a personas que están en situación de emergencia, cuando esta caja siempre ha gastado hasta 130.000 € en años anteriores. En el Presupuesto de 2016 la limitan 50.000 €.

En la Base 2.5, primera, en ingresos del apartado de Garantías para los aplazamientos, ve desproporcionado que una persona que tenga una situación económica mala y que quiera venir al Ayuntamiento para hacer un aplazamiento, tenga que pagar de forma inicial el 25% porque hay una diferencia de más de 3.000 €, y si no los tiene, debe ir a Asuntos sociales a que le hagan un informe y aportar una declaración jurada de que no tiene más inmuebles. O sea, que una persona que deba 4.000 €, para empezar a pagar tiene que pagar 1.000 €, lo que ve muy desproporcionado. Si una persona está pasando una situación económica mala, lo normal es que el Ayuntamiento le de las mayores facilidades posibles para hacer frente a esos pagos.

Dentro del Capítulo VI de Fiscalización opina que se cargan la fiscalización del gasto, que es fundamental para la transparencia del Ayuntamiento. Incluso en el informe del Interventor se dice que roza la ilegalidad y lee parte de dicho informe: *"...El equipo de gobierno reintroduce con limitaciones el sistema de fiscalización limitada previa, aunque las grandes contrataciones y las obras y sus asistencia técnica siguen en sistema de fiscalización no limitada en base a experiencia previa. El sistema para ajustarse a derecho tiene que irse completando con fiscalizaciones recurrentes y periódicas a posteriori, lo cual supone mayores medios materiales y humanos..."*. Por tanto, para que esto se ajuste a derecho se tendrán que hacer fiscalizaciones aleatorias para intentar cumplir lo que marca la ley, es decir, que se han cargado toda la transparencia y la seguridad para los funcionarios y los políticos y, al fin y al cabo, no va a haber nadie que les advierta de si esto esta bien o mal. El gasto no va a tener ningún tipo de fiscalización.

Continúa leyendo el referido informe del Sr. Interventor: *"... Conviene advertir a los órganos gestores y personal que intervienen en el expediente que la asistencia de fiscalización es*



SECRETARÍA GENERAL

limitada. No supone que los requisitos legales sean menores, sino que éstos pueden examinarse después.”, es decir, que ustedes hacen las cosas como las tengan que hacer y después se les advierte. Lo lógico sería que el Interventor informase por escrito antes, como se hizo en el ejercicio anterior.

Por otro lado, hay una consideración del Interventor que sostiene que no hay conciliación entre las inversiones del municipio con urbanismo y eso hace que no se ajusten al Plan General, es decir, que las inversiones son improvisaciones y o no se van ajustando a las necesidades del municipio o son temas electorales.

Opina que el Capítulo VII de Personal eventual que está en las Bases de Ejecución se debería eliminar al completo porque refleja que “la plantilla se ajustará a la cifra el día que entre en vigor el presupuesto municipal para 2014 mediante Decreto de la Excm. Alcaldesa”.

El Sr. Presidente interviene para decir que se trata de un error administrativo y se puede disculpar, a lo cual el Sr. Muriel Martín replica que la responsabilidad es del político que lo trae a Pleno y lo firma, no es un error administrativo.

El Sr. Muriel Martín concluye haciendo un resumen de lo expuesto y solicita que los Presupuestos queden en mesa y sean rectificadas.

El Sr. García Moreno, portavoz del grupo CSSPTT, lamenta la oportunidad perdida para que los Presupuestos Generales de 2016 fueran los presupuestos del cambio. El equipo de gobierno no tiene en cuenta lo que la ciudadanía demanda de la nueva política y deja pasar la oportunidad de realizar un proyecto de unos presupuestos participativos y públicos.

La regla de gastos impone un criterio injusto que hace que no se pueda realizar más inversión: es como si una familia pagara su hipoteca, su coche y sus impuestos y a final de año tuviera que entregar sus ahorros.

Están cansados de escuchar que no se puede: no se puede llevar sus 5 mociones a Pleno que presentaron el 5 noviembre porque faltan informes técnicos, no se puede incumplir la regla de gastos, no se puede firmar el acuerdo con el Colegio de abogados necesario para ayudar a tanta gente en temas complejos como hipotecas, alquileres y delitos de odio, convenio que se firmó en Torremolinos y en el Rincón de la Victoria en cuestión de días... Afirma que se puede, pero hace falta mucha más voluntad política. No obstante, considera muy positivas las partidas destinadas a empleo y ayudas de alquiler, que suman medio millón de euros para los vecinos de Benalmádena muy necesitados de esta ayuda, así como la reducción del interés de la deuda.

Votarán a favor, porque consideran que determinadas partidas respecto a vivienda, empleo, turismo y comercio están en la senda correcta, aunque distan mucho

de ser unos presupuestos del cambio. Desean que la situación política actual sustituya un “no se puede” por “claro que podemos”.

La Sra. Olmedo Rodríguez, del grupo C's, comenta que en las diferentes partidas pequeñas se ha tenido en cuenta el realismo: no se han basado en presupuestos estimativos, sino en lo que se ha gastado durante el año anterior. Da la razón al Sr. Lara en tanto a que los ingresos son demasiado estimativos y suben bastante, al igual que las plusvalías, y no pueden estar de acuerdo en eso. Explica que el grupo C's propuso que el Plan de Empleo fuera en un capítulo diferente para no desestabilizar el presupuesto como ha pasado otras veces al no haber dado consignación a alguna partida específica.

En cuanto a las subidas pequeñas en Publicidad, piensa que hay que informar constantemente al ciudadano/a y están de acuerdo, al igual que en el tema del turismo y del comercio, porque es algo que están promocionando desde su partido. Pero hay varias partidas, al igual que las empresas municipales, que sí pueden ajustarse más a la realidad y por ello se van a abstener.

Interviene la Sra. Galán Jurado, portavoz del grupo IULV-CA, para aclarar que están debatiendo unos presupuestos que ponen en evidencia como les han afectado unas políticas que pone en marcha el Partido Popular a nivel nacional, en las que entre otras cosas, han pretendido acabar con la capacidad de los ayuntamientos para decidir sobre cómo administrar sus propios recursos. Una cosa es controlar el gasto, plantear mecanismos que eviten el despilfarro u otras cosas peores, y otra impedir que un ayuntamiento pueda aprobar un presupuesto en función a sus ingresos. Y eso es lo que pasa en ese momento.

El Ayuntamiento como administración más cercana tiene la obligación dar respuesta a los problemas que les plantean los ciudadanos/as diariamente. Conoce la situación económica actual y las cosas no mejoran sustancialmente para la mayoría de la población. Por eso, el Ayuntamiento tiene que ser ejemplo y referente de la voluntad de austeridad y eficacia en el gasto, pero también debe tener claro que quienes menos culpa han tenido de la crisis, han sufrido más sus consecuencias. Por este motivo, prosigue, tratarán que estos presupuestos sirvan para disminuir en lo posible las consecuencias de la crisis.

No le parece justo ni moral que la legislación actual obligue a tener unas cuentas municipales con superávit de 12 millones, mientras miles de vecinos/as sufren grandes problemas y el municipio necesita muchas actuaciones que mejoren sus calles y sus plazas. Quiere dejar claro que su voluntad no es endeudar el municipio, pero tampoco mantener ese superávit al que se les obliga, sino afrontar inversiones que mejoren las condiciones de vida de la mayoría de la población.

Desde su partido van a apoyar el Presupuesto, aunque opina que debería ser mejorado en el momento en que se consiga salir de la situación de secuestro económico al que están sometidos gracias al PP. Resalta que el primer objetivo debe ser salir de una situación que les permita afrontar políticas más ambiciosas en lo social. Son unos presupuestos que deberán ser gestionados con eficiencia y un claro objetivo social y de progreso. Cree que puede ser un instrumento útil, aunque insuficiente, para mejorar las condiciones de vida de nuestros vecinos/as. Reconoce que los instrumentos de racionalidad que ya se hicieron durante la etapa anterior en el equipo de gobierno



SECRETARÍA GENERAL

están dando sus resultados, y les pueden permitir disponer de unos mejores ingresos que les harán superar en positivo lo que las cuentas representan. Estos Presupuestos atenderán situaciones de emergencias social, problemas de vivienda... y servirán para mejorar las infraestructuras locales con un mejor aprovechamiento de los servicios operativos para poder seguir actuando en muchos lugares del municipio. Son unos Presupuestos que permitirán desarrollar los objetivos que en Cultura nos está marcando el Consejo local de Cultura.

Sostiene que estos Presupuestos deben ser aprobados junto con un compromiso público de dar participación a la ciudadanía en su ejecución para determinar las prioridades y las formas de gestionar los nuevos recursos. Al mismo tiempo, se muestra satisfecha de presentar unas cuentas municipales creíbles y realistas, porque estaban demasiado acostumbrados a cuentas que sólo servían para justificar gastos. Por esta razón prefieren presentar unos presupuestos insuficientes pero con la voluntad de superarlos, a unos presupuestos inflados artificialmente para posteriormente gastar lo que se quiera y como se quiera. Darán su voto favorable porque entienden que supone un paso hacia el buen camino y una posibilidad de mejorar la gestión municipal a favor de la mayoría de la población .

A continuación, el Sr. Arroyo García, Delegado de Hacienda, da una contestación global a todos. Explica que si para ver el ingreso se mira la liquidación, cuando se vaya al gasto también hay que mirar la liquidación, no el comparativo. La razón es que cuando se habla de los 20 millones que hay en previsión en ingresos plusvalía, no se lo han inventado, lo han dicho los técnicos que estudian las tendencias que se producen en las partidas. Si hubieran mirado la liquidación del 2014, aparecen ya unos derechos reconocidos de plusvalía de más de 16 millones, y las tendencias van hacia ese camino. Se han preocupado de mirar unas cosas, pero no lo han hecho al completo, porque los valores reconocidos son esos. En cuanto a los gastos, si van al comparativo, una de las cosas a tener en cuenta es que el ya Real Decreto, quita a los municipios una serie de competencias que las considera impropias. El equipo de gobierno trata de paliar todas esas competencias impropias que se han quitado, pero están ahí, las marcó el Partido Popular.

Continúa diciendo que no ha hecho el presupuesto basándose en el comparativo del año anterior, porque si no, hubiera sido tan fácil como haber cogido Asuntos Sociales y haber puesto dos euros más para que la oposición no dijera que lo bajamos. Por ejemplo, en Acción Social que Uds. decían que lo habían bajado, no es así, se ha subido. En 2014 Uds. presupuestaron 2.236.609 €. ¿Saben cuánto dejaron de gastar? 652.383 €. El equipo de gobierno ha tratado de ajustarlo a la realidad del gasto que se ha ido dando en las liquidaciones. En Promoción social pasaba lo mismo: sobre 120.000 € no se habían gastado 14.000 €. En Asistencia social, de 1.999.000 € no se habían gastado 400.000 €... Han tratado de ajustarse a la realidad del gasto. Es muy cómodo decir "subo un poquito en la partida y quedo estupendamente porque subo en Asuntos sociales". Claro que la han subido, pero sobre lo que realmente se estaba gastando, no sobre lo que se había presupuestado, que no era lo correcto.

En cuanto a otras partidas en las que se nombra el tema de Equigestión, opina que lo han explicado cuando han hablado de PROWISE. Es un tema de PROWISE con la empresa porque el acuerdo es entre ambos, y ella ya le ha dicho que lo tiene ajustado.

Refiere al Sr. Muriel Martín, que cuando habla sesgadamente de que se ha subido Publicidad (desconoce exactamente en qué partida porque ha nombrado varias), si observa el total de Publicidad y Propaganda, tiene una bajada del 6,214% respecto al presupuesto del PP.

También dice el Sr. Muriel Martín que no se ha puesto en el Presupuesto el tema de residuos. El Delegado de Hacienda le aclara que en el programa ahora se llama Gestión de Residuos Sólidos, que la partida de RSU no se ha eliminado, sólo se ha cambiado la funcional y no presenta apenas variación respecto al presupuesto anterior.

En cuanto a Personal, la oposición también refiere una subida. El Sr. Arroyo García explica que se debe a la subida de los sueldos de un 1% impuesta por parte del Estado, a que todavía quedaba por consignar una parte que queda pendiente de la extraordinaria para los Planes de Empleo y a que los trabajadores cumplen trienios y hay que pagarlos, pero no conlleva una variación evidente dentro de la partida.

Continúa diciendo que la partida de los cargos públicos no ha variado. La variación se hizo cuando se ajustó en el segundo Pleno de esta legislatura. Lo que se mantiene es el arrastre que se hizo, que hubo una modificación de créditos. A eso es a lo que corresponde esa modificación, aclara, nadie se ha subido el sueldo.

Sobre el tema de la fiscalización, indica que no se ha eliminado. Han pasado de una fiscalización previa a una fiscalización limitada. La mayor parte del gasto lleva fiscalización previa, pero las partidas menores no inventariables que no van a contrato se pueden fiscalizar a posteriori, lo que no significa que no se vayan a fiscalizar.

Respecto a los errores de transcripción en el Presupuesto, el Delegado de Hacienda se hace responsable en cuanto a que los tiene marcados pero no le ha comunicado al Administrativo que lo cambiara porque los detectó después de darles las copias. No les habría llegado la corrección a tiempo.

También habla de la bajada en Cultura y subida en Festejos referida por la oposición. Lo justifica porque se han transferido algunas funciones de Cultura a Festejos, como por ejemplo Semana Santa.

En cuanto a Gestión de la Deuda y Tesorería, se ha aumentado a última hora porque desde Tesorería se ha dicho que se han quedado cortos en la gestión.

En relación a la merma de ingresos que referenció anteriormente el Sr. Lara Martín, ellos sacan "el papel que va a la calle", pero eso no quiere decir que si no se cobra este año, eso no se vaya a cobrar. Del papel que sale a la calle se queda sin cobrar el 20-22%, pero se cobra el 15- 16% del año anterior. De alguna forma, el presupuesto va arrastrando ese ingreso de otras anualidades distintas, que vienen a compensar lo que se queda sin cobrar.



SECRETARÍA GENERAL

Contesta el Sr. Lara Martín, portavoz del grupo VPB, que ese 22% de desfase no lo dice él, sino que el Sr. Arroyo lo dijo respecto al presupuesto anterior en la sesión extraordinaria de 21 de marzo, y no sólo del 22%, sino del 30%. Quiere recordar a IULV-CA que dejan de lado lo que anteriormente habían criticado. Ellos querían en el Presupuesto de 2015, 500.000 € para el fomento de Cooperativa de Jóvenes, 300.000 € para combatir la pobreza energética y la exclusión social, 1.500.000 € para un Plan de Empleo, 500.000 € para subvencionar IBI, IAE..., 500.000 € para ayudas para el pequeño comercio, 200.000 € para el deporte ... que no llevan. Les pide congruencia entre lo que dijeron el año pasado y lo que van a aprobar ahora.

El Sr. Muriel Martín, del grupo Partido Popular, apoya el comentario del Sr. Lara. Sostiene que hay que ser más responsable con lo que se dice y no tener dos varas de medir: una cuando se está en la oposición y otra cuando se gobierna. Hay que tener criterio político y coherencia. Continúa diciendo que los Sres. de CSSPTT apuntan que los Presupuestos van por la senda del buen camino en asuntos sociales, cuando todas las partidas las han bajado como mínimo un 50%. Si esa es la buena senda, señala, que vengan los usuarios de asuntos sociales y se lo expliquen a ellos. Para el año que viene pregunta si los recortes serán del 80%. Sostiene que el Presupuesto refleja las prioridades del equipo de gobierno, pero él no ve las expectativas, ningún criterio, ni la ciudad que quieren crear respecto al futuro. Concluye su intervención preguntando de nuevo si se bajan o no los sueldos de los Concejales.

La Sra. Olmedo Rodríguez, del grupo C's, no duda de la responsabilidad de lo que el equipo de gobierno quiere hacer con los Presupuestos. Sin ánimo de crítica, aclara que el voto de su partido se basa en que el Presupuesto podría ser más realista de lo que voluntariosamente se está haciendo.

Replica la Sra. Galán Jurado, portavoz del grupo IULV-CA, al Sr. Muriel Martín que el PP se queda a medias y dice las cosas a medias. En acción social se ha aumentado un 55,45%, para ayuda al alquiler hay una partida de 100.000 € y hay un Plan de Empleo de 400.000€. Pero además, cuando el PP habla de inversiones dice que improvisan. Si tienen que improvisar son los problemas que el PP ha dejado a medias, como el Paseo del Generalife con las obras a medio hacer, o la pérdida de parte de la subvención del Paseo marítimo de Torrequebrada porque no finalizan a tiempo y dejan la obra a medio hacer. Recalca que deben terminar lo que ellos se dejaron a medio hacer y con menos dinero, que la mayoría de las partidas no llegaron a gastarlas y dejaron sin atender las necesidades de los ciudadanos/as del municipio. Prefieren ir más justos, pero atenderlas.

En el PP hablan de vender terreno público cuando ellos han cedido terrenos a empresas de forma gratuita, lo que no está entre los objetivos de los ciudadanos. Solicita que conste en acta que la oposición ha cedido muchos terrenos para centros educativos sin una contraprestación a cambio y pregunta si han consultado a los ciudadanos si querían perder un terreno municipal por un pequeño canon al año. Le da un susto tremendo que mientan y dejen las cosas a medio decir.

La Sra. Cifrián Guerrero, portavoz del Partido Popular, solicita que conste en acta el comentario de la Sra. Galán.

El Sr. Alcalde finaliza diciendo que han hecho unos presupuestos responsables, reales y creíbles. Evidentemente no son ideales, pero cuando han llegado se han encontrado algo que el anterior equipo de gobierno no tenía y es un 23% del Plan de Pago a Proveedores que hay que empezar a pagar ahora y que durante 3 años han estado dándole patadas como un balón hacia delante. En un presupuesto de 110 millones de euros de ingresos, el que te encuentres ha pagar casi 23 millones de euros a proveedores, evidentemente supone una merma bastante grande. A pesar de ello, comenta que han conseguido ajustarlo lo que han podido y van a sacar adelante este presupuesto real.

Se dirige al Sr. Muriel para explicarle que una cosa es la liquidación y otra lo presupuestado: lo presupuestado es estimativo y la liquidación lo que se gastó. Los Presupuestos se han ajustado a la liquidación del año anterior y hay partidas como la dependencia, donde había presupuestado 2.100.000 € y sólo se gastó 1.200.000 €. Lo que han hecho es ajustar el presupuesto a la liquidación, por eso bajan. La oposición sostiene que han subido los órganos de gobierno en 80.000 € y afirma que sí, que lo han hecho para evitar lo que ocurrió en la anterior legislatura: tener que devolver 1 millón de euros de la Casa de la Cultura, los 500.000 € del Paseo marítimo de Torrequebrada, perder casi 7 millones de euros de inversión para los FOMIT o perder la PIE por no aprobar las cuentas de las empresas municipales (9 millones en el año 2015 y otros 9 millones aún pendientes en el año 2016). Cree que si se hace la cuenta, merece la pena invertir un poco más en órganos de gobierno si consiguen con ello que la gestión de este municipio salga adelante.

A continuación, a petición del grupo Partido Popular, se procede a la votación de dejar en mesa la aprobación inicial del Presupuesto General 2016.

El Pleno, por 12 votos en contra (7, 2, 2, y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT y @lternativa xb), 10 votos a favor (9 y 1, de los grupos Partido Popular y VPB) y 3 abstenciones (3 del grupo C's), rechaza dejar en mesa el asunto.

Posteriormente se procede a la votación de la aprobación inicial del Presupuesto General 2016.

El Pleno, por 12 votos a favor (7, 2, 2, y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT y @lternativa xb), 10 votos en contra (9 y 1, de los grupos Partido Popular y VPB) y 3 abstenciones (3 del grupo C's), aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito y, consecuentemente:

- 1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General 2016, conforme a la documentación reseñada y con el siguiente estado de consolidación:**

INGRESOS

	EXCMO. AYUNTAMIE NTO	PDM	PROVISE	INNOBEN	DEPORTIV O PUERTO	AJUSTES	TOTAL
I. IMPUESTOS DIRECTOS	71.174.106,21 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		71.174.106,21 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	470.758,02 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		470.758,02 €
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	15.533.382,53 €	639.670,00 €	914.196,30 €	275.000,00 €	3.965.200,00 €	- 684.491,89 €	20.642.956,94 €
IV. TRANSF. CORRIENTES	16.499.149,61 €	1.022.242,77 €	0,00 €	24.945,00 €	0,00 €	-1.013.742,77 €	16.532.594,61 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.230.400,50 €	196.077,35 €	0,00 €	413.335,00 €	450.800,00 €		3.290.612,85 €
VI. ENAJ. DE INVERS. REALES	479.690,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		479.690,38 €
VII. TRANSF. DE CAPITAL	246.532,99 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		246.532,99 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		44.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
TOTAL	106.674.020,24 €	1.861.990,12 €	914.196,30 €	713.280,00 €	4.416.000,00 €	-1.698.234,66 €	112.881.252,00 €

GASTOS

	EXCMO. AYUNTAMIE NTO	PDM	PROVISE	INNOBEN	PUERTO DEPORTIV O	AJUSTES	TOTAL
I. PERSONAL	34.529.565,31 €	1.103.650,36 €	701.531,69 €	208.137,54 €	2.010.300,00 €		38.553.184,90 €
II. GASTOS CORRIENTES	24.489.547,33 €	685.964,26 €	108.123,34 €	421.916,00 €	2.117.620,00 €	- 684.491,89 €	27.138.679,04 €
III. GASTOS FINANCIEROS	3.281.544,96 €	5.495,49 €	950,00 €	0,00 €	1.500,00 €		3.289.490,45 €
IV. TRANSF. CORRIENTES	11.522.554,05 €	36.693,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.013.742,77 €	10.545.504,28 €
V. FONDO CONTIN. E IMPRE	500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		500.000,00 €
VI. INVERSIONES	1.939.288,65 €	26.187,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		1.965.475,66 €
VII. TRANSF. CAPITAL	39.516,99 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		39.516,99 €
VIII. ACTIVOS FINANCIERO	40.000 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		44.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIERO	18.380.052,29 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		18.380.052,29 €
TOTAL	94.722.069,58 €	1.861.990,12 €	810.605,03 €	630.053,54 €	4.129.420,00 €	-1.698.234,66 €	100.455.903,61 €

2.- Exponer al público el presente acuerdo en los plazos y formalidades establecidos por la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y treinta y ocho minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

**Benalmádena, a 22 de Febrero de 2.016
LA SECRETARIA ACCIDENTAL,**